



Decimonovena sesión

Jueves 16 de junio de 2005, a las 10 h. 25

Presidente: Sr. Chiriboga

SEGUNDO Y TERCER INFORMES DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES: PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS CUALES LA CONFERENCIA TOMA NOTA

EL PRESIDENTE

Pasamos ahora a nuestro programa de esta mañana que nos lleva en primer lugar, al examen del segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes, que figuran respectivamente en *Actas Provisionales* 4C y 4D.

Invito ahora a los miembros de la Mesa de la Comisión de Verificación de Poderes, es decir, al Sr. Oni, Presidente de la Comisión y Ponente de la misma a la Sra. Sasso Mazzufferi, Vicepresidenta empleadora, y al Sr. Edström, Vicepresidente trabajador, a subir a esta tribuna.

Tiene la palabra el Sr. Oni, Presidente y Ponente de la Comisión, para que presente estos dos informes a la Conferencia.

Original francés: Sr. ONI (Gobierno, Benin; Presidente y Ponente de la Comisión de Verificación de Poderes)

Me complace presentar a la Conferencia un breve resumen de las actividades de la Comisión de Verificación de Poderes del presente año, que figuran en los informes segundo y tercero (*Actas Provisionales* núms. 4C y 4D).

Durante la Conferencia se presentaron a la Comisión 19 protestas relativas a la designación de las delegaciones y nueve protestas relacionadas con el pago, la falta de pago o el pago parcial de los gastos de los representantes de los interlocutores sociales.

Asimismo hemos recibido dos comunicaciones. Se trata de un número de casos excepcionalmente elevado. De hecho, la Comisión nunca había recibido tantos casos desde el año 2000. Las protestas examinadas por la Comisión hacen referencia, la mayoría de las veces, a problemas de injerencia de los gobiernos respecto de la designación de los delegados de los empleadores o de los trabajadores que asistirán a la Conferencia.

La Comisión observa con preocupación que algunas situaciones se repiten todos los años y, a dicho efecto, subraya la importancia que reviste el respeto de la obligación constitucional, que compete a los gobiernos, de asegurar que los empleadores y los trabajadores puedan escoger libremente a los miembros de sus respectivas delegaciones.

Tomamos nota con preocupación de que los casos de Djibouti y Venezuela continúan figurando en el orden del día de la Comisión e invitamos a los go-

biernos en cuestión a que tengan en cuenta nuestras observaciones y a que respeten plenamente sus obligaciones constitucionales.

Estamos especialmente preocupados por las protestas presentadas por uno de nuestros Miembros. Se trata del caso de Burundi. Hemos recibido dos protestas que tratan, una, sobre la designación de un delegado de los empleadores y la otra, sobre la designación del delegado de los trabajadores. También hemos recibido una comunicación que trata de la preocupante situación de la seguridad personal del autor de una de las protestas.

No es la primera vez que se pide a la Comisión que examine las protestas relativas a Burundi y que exprese su preocupación por el modo como el Gobierno designa a las delegaciones de empleadores y de trabajadores. Por ese motivo, hemos decidido recurrir al nuevo mandato que la Conferencia nos confió, y que figura en el artículo 26 bis de las disposiciones provisionales del Reglamento de la Conferencia relativas a la verificación de poderes. Recomendamos unánimemente a la Conferencia que pida al Gobierno de Burundi que vele por el seguimiento de nuestra labor y que informe acerca del procedimiento empleado para designar a los delegados de los trabajadores y de los empleadores en el momento en el que se depositen los poderes de su delegación el próximo año.

Quisiera señalar a la atención de la Conferencia los párrafos 8 y 12 del tercer informe de la Comisión. En el marco de nuestro nuevo mandato, también recibimos dos protestas de que no se habían depositado los poderes de los delegados de los trabajadores de los Miembros en cuestión. Recordamos a ese Gobierno que sin la plena participación de las delegaciones tripartitas, la Conferencia no podría funcionar correctamente ni alcanzar sus objetivos. Queremos creer que los Miembros hacen cuanto pueden por evitar que se vuelvan a producir situaciones parecidas el siguiente año.

Además, la Comisión constató que, en el curso de la Conferencia, e incluso después de la publicación de la lista provisional revisada de las delegaciones, se han presentado un número sumamente elevado de notificaciones a los poderes.

En nombre de la Comisión, quisiera pedir al Gobierno que presentara, en la medida de lo posible, poderes completos, claros y tan definitivos como fuera posible, en los plazos previstos a dicho efecto, con el fin de facilitar la tarea de verificación de los mismos.

En cuanto a las protestas, la Comisión señala con preocupación que determinados gobiernos no respetan la obligación mínima de financiar el viaje y la estancia de una delegación completa a la reunión de la Conferencia. Invitamos a todos los gobiernos a que respeten las obligaciones que han contraído en virtud del párrafo 2, a), del artículo 13 de la Constitución de la OIT. La Comisión toma nota con satisfacción de que la Oficina Internacional del Trabajo ha respondido favorablemente a esta propuesta que se ha traducido en la elaboración de una base de datos relativa a la verificación de poderes. Este año hemos comprobado la utilidad de dicha base e invitamos a todos los interesados a que hagan pleno uso de ella en el futuro.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a la Conferencia por haber renovado su confianza en mí al nombrarme miembro de la Comisión. Asimismo quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a mis dos compañeros, la Sra. Sasso Mazzuferi, miembro empleador de Italia, y al Sr. Edström, miembro trabajador de Suecia, por el espíritu de cooperación y de consenso con el que se ha llevado a cabo nuestro trabajo durante este año, y que no ha dejado de reinar en esta Comisión que, desde hace siete años, está compuesta por los mismos miembros.

Quisiera terminar expresando mi sincero agradecimiento a los miembros de la secretaría de la Comisión por los importantes esfuerzos desplegados y por el respeto de los compromisos contraídos.

EL PRESIDENTE

El segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes fueron adoptados por unanimidad por dicha Comisión, y se pide a la Conferencia con respecto a estos dos informes es que se tome nota de ellos, y que adopte una decisión sobre las propuestas contenidas en los párrafos 8 y 12 del tercer informe.

Quisiera preguntar si hay delegados que desean intervenir sobre este tema. Tengo un primer pedido que es del señor Embajador de Zimbabwe, Sr. Chit-zaka Chipaziwa.

Original inglés: Sr. CHIPAZIWA (Gobierno, Zimbabwe)

En primer lugar, quisiera decir que estamos descontentos con el lugar que nos ha sido asignado en la sala. Esperamos que nuestras declaraciones no serán consideradas triviales por causa del lugar remoto en el que estamos escondidos en esta magna sala.

El Gobierno de Zimbabwe toma nota con preocupación de las conclusiones formuladas la Comisión de Verificación de Poderes sobre las objeciones relativas a la designación de la delegación de los trabajadores de Zimbabwe. Este informe es parcial puesto que no figuran los elementos fundamentales presentados por el Gobierno oralmente y por escrito. La Comisión plantea también una objeción respecto de un delegado de los trabajadores proveniente de una organización dudosa cuyo nombre es «Zimbabweans abroad» (Trabajadores de Zimbabwe en el extranjero) y que no tiene ninguna relación con cuestiones laborales. De hecho, forma parte de la oposición política en Zimbabwe.

En sus conclusiones, la Comisión acusa al Gobierno de injerencia en los problemas internos del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (ZCTU). Basa sus conclusiones en el hecho según el cual el funcionario que representó al Gobierno durante la

sesión tenía informaciones detalladas sobre los conflictos internos del ZCTU. Quisiera señalar que se indicó a la Comisión que los conflictos internos del ZCTU son públicos. No hay ningún secreto al respecto. Desde febrero de 2005, dichos conflictos han sido referidos diariamente en los medios de comunicación públicos y privados.

Asimismo, es bien sabido que la propia publicación del ZCTU titulada: «The Worker» ha publicado detalles sobre las discrepancias que existen en la organización (véase la edición de abril-marzo de 2005). A este respecto, mi Gobierno consideró muy sorprendente que la Comisión concluyera que el hecho de que el Gobierno tuviera conocimiento de los problemas internos del ZCTU permitiera pensar que había una injerencia por su parte en las cuestiones internas del sindicato considerado.

El párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución de la OIT no prohíbe que el Gobierno sepa lo que sucede en los sindicatos en cuanto respecta a la designación de los delegados. Insta a los gobiernos a dialogar y a consultar a los sindicatos para su designación. El hecho de solicitar actas de reuniones internas del ZCTU fue extraído de su contexto por la Comisión de Verificación de Poderes. Sólo se trataba de verificar la legitimidad de los querellantes.

El que alega debe presentar pruebas. El Gobierno no puede financiar un delegado cuando según un querellante existe un conflicto evidente. Se trata del dinero de los contribuyentes. Hay que tenerlo en cuenta.

La Comisión debe contar con instrumentos de análisis básicos y guiarse por los principios de la justicia si ha de resolver conflictos y presentar conclusiones justas y verídicas. Tememos que la Comisión de Verificación de Poderes no haya cumplido con lo que precede. La postura del representante de los trabajadores ha prevalecido sobre la de la Comisión, tal vez haya sido impuesta.

El Gobierno de Zimbabwe seguirá cumpliendo con sus obligaciones constitucionales. Por otra parte, señalamos que la Comisión ha tenido la posibilidad de interrogar al delegado trabajador, objeto de esta objeción, que de hecho no es otro que el tercer Vicepresidente electo del ZCTU. El Gobierno de Zimbabwe sigue manteniendo que la designación del delegado de los trabajadores se realizó según el procedimiento reglamentario pues todas las partes interesadas del ZCTU fueron consultadas.

Por último, la OIT es la Organización que se preocupa por el bienestar de los trabajadores. Por consiguiente, debería proteger a los trabajadores de las personas que no respetan sus propias constituciones. En la Organización Internacional del Trabajo debería promoverse la transparencia y la legitimidad. Cabe señalar que los intereses de los delegados trabajadores de nuestro país nunca serán defendidos correctamente por personas que son pagadas desde el extranjero para hacer progresar intereses ajenos. Tenemos la esperanza de que los trabajadores de Zimbabwe podrán elegir democráticamente sus verdaderos dirigentes en breve plazo.

Sr. JIMENEZ (trabajador, Nicaragua)

En relación a las conclusiones sobre la protesta relativa al caso de Nicaragua, debo decir que para el movimiento sindical nicaragüense es bastante preocupante su contenido. La Comisión se refiere a un tema de representatividad de nuestras organizaciones menoscabando aparentemente los derechos fun-

damentales de algunas organizaciones realmente constituidas en el país.

Deseo expresar con todo respeto mi desacuerdo a la consideración presentada por la honorable Comisión de Verificación de Poderes sobre la representatividad de la delegación de los trabajadores nicaragüenses ante esta magna 93.^a reunión de la Conferencia de la OIT. Fundamento mi posición en que dicha consideración carece de toda la información objetiva que requiere el caso y muy por el contrario resulta parcializada en tanto ésta se basa en una información muy superficial. El fondo de este asunto tiene que ver con garantizar un ejercicio democrático y transparente para conformar las respectivas delegaciones de los trabajadores sin exclusión ni discriminación.

Resulta que los señores impugnantes han estado en este foro mundial durante los últimos 13 años sin cumplir con los procedimientos que establece la OIT. Muy por el contrario, han sido designados unilateralmente por parte del gobierno sin mediar convocatoria alguna, es decir procesos con vicios y oscuros, basados en un interés prebendario con beneficios económicos de un reducido grupo de seudos dirigentes sindicales que indudablemente han sorprendido la buena fe de la Comisión en cuestión.

Con todo respeto, solicito que sea tomada en consideración mi posición ante este hecho, y recomiendo que la honorable Comisión solicite toda la información necesaria tanto al Gobierno como a todos los actores a los que concierne este caso, para el bien de todos los trabajadores nicaragüenses y para el bien del prestigio y de la credibilidad de la OIT.

EL PRESIDENTE

De no haber objeciones, consideraré que la Conferencia ha tomado debida nota de estos dos informes y se han adoptado las propuestas de los párrafos 8 y 12.

(Se toma nota de los informes y se adoptan las propuestas.)

Quisiera dar las gracias muy sinceramente a los miembros de la Mesa de la Comisión de Verificación de Poderes por la excelente labor realizada, por la cual los felicito. Expreso también mi agradecimiento a la Secretaría que les ha ayudado en su labor.

VOTACIÓN NOMINAL FINAL RELATIVA AL PROYECTO DE CONVENIO SOBRE EL TRABAJO EN EL SECTOR PESQUERO: ADOPCIÓN

EL PRESIDENTE

Vamos ahora a dar comienzo a la votación nominal final relativa al proyecto de convenio sobre el trabajo en el sector pesquero, cuyo texto figura en *Actas Provisionales* núm. 19.

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 288 votos a favor, 8 en contra y 139 abstenciones. El quórum era de 297 y la mayoría de dos tercios 290 (el total de votos emitidos fue 435). Por consiguiente, el convenio no ha sido adoptado por falta de quórum.

(No se adopta el proyecto de convenio.)

VOTACIÓN NOMINAL FINAL RELATIVA AL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE EL TRABAJO EN EL SECTOR PESQUERO: ADOPCIÓN

EL PRESIDENTE

Vamos a dar comienzo a la votación nominal final relativa al proyecto de recomendación sobre el trabajo en el sector pesquero, cuyo texto figura en *Actas Provisionales* núm. 19.

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente.)

El resultado de la votación relativa a la recomendación es el siguiente: 292 votos a favor, 8 en contra y 135 abstenciones. El quórum era de 297 y la mayoría de dos tercios 290 (total de votos emitidos: 435). Por consiguiente, se adopta la recomendación.

(Se adopta la recomendación.)

Varios delegados pidieron la palabra para explicar su votación.

Original inglés: Sr. TROTMAN (trabajador, Barbados)

Reconocemos y respetamos la votación realizada. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores quisiera remitirlos al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. De conformidad con lo dispuesto en dicho Reglamento, más específicamente en los artículos 41 y 76, quisieramos presentar una moción ante esta Conferencia, pero no sin antes solicitar una interrupción con el objeto de debatir en nuestro grupo durante veinte minutos.

Sr. FUNES DE RIOJA (empleador, Argentina)

En nombre del Grupo de los Empleadores, cuya presidencia me han confiado, era mi propósito fundamentar nuestro voto a favor de la abstención pero solicitaría, en función de la petición efectuada por mi colega el Sr. Trotman de suspensión por 20 minutos de la reunión, que se me diera la posibilidad de intervenir después de esa suspensión a la que obviamente, dado el carácter especial de la petición del Sr. Trotman, mi Grupo accede.

EL PRESIDENTE

Habida cuenta de la petición formulada por el representante trabajador de Barbados, y de las palabras del representante de los empleadores, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41 y 76 del Reglamento, vamos a proceder a una suspensión de 20 minutos de esta sesión.

(Se suspende la sesión a las 11 h.10, y se reanuda a las 11 h. 55.)

Reanudamos ahora la sesión, después de la suspensión solicitada por los trabajadores y por los empleadores en aplicación de los artículos 41 y 76 del Reglamento.

Sr. FUNES DE RIOJA (empleador, Argentina)

En nombre del Grupo de los Empleadores, quiero expresar la razón por la cual nuestro Grupo se ha abstenido en la votación que acabamos de realizar referente al convenio y la recomendación sobre el sector pesquero.

En primer lugar, quiero destacar que el Grupo de los Empleadores sostiene y afirma claramente su vocación y su respeto por la política normativa de la Organización Internacional del Trabajo en un marco de modernización y de eficacia. Cuando decimos

eficacia es que queremos normas que sean ratificables y normas ratificadas que sean aplicables. Cuando vemos que se pierde el sentido de universalidad de las normas o determinadas circunstancias lo imponen, esto es motivo de preocupación. Nosotros queríamos un convenio para el sector de la pesca, un convenio que tuviera tres características principales: que fuera una norma única y, por ende, universal, adaptada a las necesidades precisas de este importante sector de la actividad productiva; que el objetivo fuera brindar protección al mayor número de pescadores, y que fuera un instrumento ampliamente ratificable. A nuestro entender, los instrumentos propuestos, tanto el convenio como la recomendación, no logran esos objetivos.

Quisimos que quedara claro que nuestro mensaje no es un mensaje negativo hacia las normas o negativo hacia un instrumento sobre la pesca sino, al contrario, de afirmación del real contenido de las normas que queremos.

El objetivo debe ser que haya instrumentos integros, flexibles, modernos y capaces de ser universalmente ratificados. No creemos que las normas sean la conciencia de la OIT. La conciencia de la OIT es el mandato tripartito que tenemos.

La norma es un instrumento, pero es un instrumento que debe reflejar y coincidir con nuestras conductas. Si hay un divorcio entre la norma y la realidad, somos responsables de ello, y por ello venimos a esta casa, a esta Conferencia y al Consejo de Administración con esa responsabilidad.

Creemos que los instrumentos deben ser aplicables a todos los Estados Miembros de la OIT, sin distinción de su grado de desarrollo, y estamos absolutamente convencidos de que el convenio y la recomendación propuestos no son aplicables universalmente y, mucho menos, en los países en vías de desarrollo.

Es un convenio excesivamente detallado y prescriptivo. Ejemplo de ello son los artículos 34 y 35 del anexo III sobre el alojamiento, o las numerosas excepciones que atentan contra la universalidad, excluyendo de su real cobertura a la inmensa mayoría de los pescadores de Asia, África y América Latina.

Como ello es así, estamos seguros de que va a pasar como con otros instrumentos, si se hubiera aprobado no hubiera sido ratificado.

Hemos dicho que no queremos un cementerio de normas, lo que queremos es una OIT que viva a través de normas que sean cumplidas. Por ende, en nombre de esa credibilidad de la OIT, hemos venido a señalar con nuestro voto que no podemos darle apoyo a estos instrumentos, y que esperamos que nuestro mandato tripartito pueda verse volcado en el día de mañana en disposiciones para el sector pesquero que realmente puedan ser aplicables para todos. Esta es nuestra posición, es nuestra justificación y por ello consideramos que debe consignarse en relación con nuestro voto.

Original inglés: Sr. TROTMAN (trabajador, Barbados)

Intenté anteriormente conocer la postura de la Organización para poder presentar una moción, y es mi intención hacerlo con su amable permiso.

La razón de esta moción es que creemos que la mayoría de los gobiernos que hemos contactado, los empleadores y, naturalmente, el Grupo de los Trabajadores, estaban todos de acuerdo en que existían varias preocupaciones en la industria pesquera que debían resolverse, en especial en lo que respecta a

las actuales condiciones de trabajo de los pescadores.

Aún somos del mismo parecer y conscientes del deseo de que se elabore un convenio. El Sr. Funes de Rioja ha confirmado recién que los empleadores mantienen dicha opinión y ha añadido que existen ciertas dificultades en el grupo de los trabajadores. No es nuestra intención criticar las posturas que se han adoptado, en particular a estas altas horas. Simplemente quisiéramos decir que si existen áreas de especial dificultad, pensamos que éstas hubieran podido abordarse a través del portavoz de los empleadores, quien hubiera podido discutir las con nosotros y mis colegas con miras a la reunión.

Sin embargo, estamos satisfechos de que este tipo de asuntos puedan abordarse mediante el diálogo, siempre que no se intente complacer a aquellas personas que se consideran un pez gordo que se alimenta de nosotros, los peces pequeños. Y aunque no quisiera hacer un juego de palabras con el tema de la industria pesquera, no podemos permitir que los peces gordos se aprovechen de los más pequeños.

Una vez dicho esto, y agradeciendo la amabilidad del señor Presidente, de las delegaciones de los gobiernos y de los empleadores, quisiera mencionar que la sinceridad del Sr. Funes de Rioja y de los gobiernos con los que hemos dialogado nos ha persuadido y en consecuencia, quisiéramos presentar ante la Conferencia la siguiente moción.

La Conferencia Internacional del Trabajo solicita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que incluya en la agenda de la 96.^a reunión de la Conferencia de la OIT, que se celebrará en 2007, un punto sobre el trabajo en el sector pesquero, sobre la base del informe de la Comisión del Sector Pesquero de la 93.^a reunión de la Conferencia. Este sería el texto de la moción. El informe que serviría de base para estas discusiones sería el mismo informe que hemos estado utilizando durante las tres últimas semanas. Por lo tanto, todos sabrían aquí y ahora cuál sería exactamente la base de la discusión. Por consiguiente, recomendaríamos que la Conferencia adoptara otra decisión, es decir, que la Recomendación responda a las discusiones de 2007.

Estamos convencidos de que si hay voluntad, hay un camino. Creemos que todos aquellos que se abstuvieron, ya sean empleadores o representantes gubernamentales, saben que tenemos las bases, los cimientos, de un instrumento que es necesario para todos nosotros, y que permitirá a cada parte sentir que se beneficia del ejercicio.

Solicito que se adopte la presente moción.

EL PRESIDENTE

Cedo la palabra nuevamente al Sr. Funes de Rioja.

Sr. FUNES DE RIOJA (*empleador, Argentina*)

Quedando clara cuál era la posición que llevó a nuestro voto, creo que la propuesta hecha por mi colega, el señor Vicepresidente trabajador del Consejo de Administración y Presidente del Grupo de los Trabajadores el Sr. Trotman, es una propuesta constructiva para recrear las condiciones de diálogo, que lamentablemente en esta circunstancia no pudieron llevar a las coincidencias que buscamos, y habida cuenta de que efectivamente hay áreas específicas y habida cuenta de que el diálogo es nuestro propósito fundamental, y en el entendido de que la reunión de la Conferencia de 2007 discutiría el tema de la pesca sobre la base del mismo informe, inclu-

yendo el tema del convenio y la recomendación, nuestro Grupo apoya la moción hecha por el distinguido Vicepresidente Trabajador y Presidente del Grupo de los Trabajadores.

EL PRESIDENTE

Quisiera saber si hay objeciones respecto de esta propuesta. De no ser así, podremos solicitar la inscripción de esta cuestión en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2007. La decisión al respecto incumbe al Consejo de Administración.

(Así queda decidido.)

Original inglés: Sra. ROBINSON (Gobierno, Canadá)

Mi intención era explicar el voto. Seré muy breve, dadas las circunstancias.

Teniendo en cuenta que muchos de los pescadores del mundo requieren mejoras en la protección de la seguridad y la salud y en sus condiciones de trabajo, el Gobierno del Canadá votó a favor de la adopción de los instrumentos propuestos. Valoramos positivamente el trabajo de la Oficina y los esfuerzos realizados por numerosos representantes de los trabajadores, los empleadores y los gobiernos durante una serie de años para desarrollar normas pertinentes para un sector muy heterogéneo.

Sin embargo, nos preocupaba el nivel de detalle del convenio, que podría haber complicado su ratificación en numerosos países, en particular en los países federales, como el Canadá.

En vista del resultado de la votación, esperamos que los mandantes trabajen conjuntamente para alcanzar un consenso tripartito sobre un convenio que sea más fácil de ratificar y pueda aplicarse en todo el mundo.

Original inglés: Sr. SMEFJELL (Gobierno, Noruega)

Permítanme expresar el agradecimiento de esta delegación a los interlocutores sociales por haber convenido en tratar este asunto importante como cuestión principal de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2007.

También me siento agradecido por el acuerdo alcanzado, ya que verdaderamente necesitamos este instrumento.

Esta delegación, como habrán podido observar, apoyó tanto el convenio como la recomendación. Por supuesto, hemos tomado nota de las preocupaciones de los empleadores, y queremos trabajar duro para dar la mejor respuesta posible a todos los que realmente la necesitan.

Aprovechando que tengo el uso de la palabra, extendiendo mi agradecimiento a la Oficina por la ingente labor que ha realizado en relación con esta cuestión, y le hago un llamamiento para que prosiga su ardua labor a este respecto y detecte las preocupaciones que las partes constituyentes pudieran tener en relación con este instrumento, a fin de que podamos centrar nuestra labor en 2007 en aquellos ámbitos que realmente puedan afectar a la adopción de este instrumento.

Original francés: Sr. THIERRY (Gobierno, Francia)

Creo que nos enfrentamos a una situación doblemente paradójica. La primera paradoja es que no hemos adoptado un convenio a falta de muy pocos votos y, al mismo tiempo, hemos adoptado una recomendación.

La segunda paradoja es que dicho convenio ha sido percibido como un convenio muy complejo, y efectivamente, su lectura demuestra que es muy de-

tallado y complejo. Sin embargo, dicha complejidad se debe en gran medida a la intención de lograr normas prescriptivas, necesarias en este ámbito, que al mismo tiempo tengan en cuenta las muy diversas situaciones que se dan en los buques, los sectores y las actividades en cuestión, así como la existencia de grados de desarrollo económico diferentes. De hecho, esta voluntad de tener en cuenta situaciones muy específicas obliga a multiplicar los casos de flexibilidad, de exención para determinadas categorías de pescadores, para determinadas embarcaciones de pesca, para la pesca en aguas interiores y para las estancias de corta duración. En resumen, un enorme número de exenciones, de muestras de flexibilidad, de modulaciones sin otro objeto que justamente el de garantizar la universalidad de la norma, pero que, en efecto, han sobrecargado el instrumento y han resultado ser muy complejos.

En estas condiciones, no puedo hacer otra cosa que apoyar la propuesta presentada por los representantes de los trabajadores y los empleadores, esto es, proceder a una nueva lectura de los textos lo antes posible.

Simplemente, deseo plantear una cuestión de carácter jurídico en relación con la recomendación, ya que, aunque está claro que debemos examinar de nuevo el convenio, en mi opinión hemos adoptado la recomendación, y creo que esta cuestión merece algunas aclaraciones jurídicas.

Por lo demás, deseo, como mi colega noruego, expresar mi agradecimiento a la Mesa por el trabajo extraordinario y extremadamente intenso que ha llevado a cabo. Por lo demás, espero que podamos analizar detalladamente, sobre todo en lo que se refiere a todos los delegados que se han abstenido, las cuestiones concretas que explican ese cierto distanciamiento frente al convenio.

EL PRESIDENTE

Vamos a procesar su consulta señor representante.

A tales efectos, voy a dar la palabra al Consejero Jurídico, para que pueda responder a la pregunta planteada por el delegado gubernamental de Francia.

Original francés: Sr. PICARD (Consejero Jurídico)

La Recomendación que se ha adoptado hoy es una recomendación que completa un convenio que no se ha adoptado. Por lo tanto, nos encontramos ante una situación relativamente paradójica, ya que tenemos, por un lado, un texto que no existe y, por otro, una recomendación, en este caso, un texto válidamente adoptado por la Conferencia, que hace referencia al texto que no existe.

Por lo que he podido escuchar y según la moción presentada, la moción se refiere al informe de la Comisión del Sector Pesquero. Dicho informe trata tanto de un proyecto de convenio como de un proyecto de recomendación. Por lo tanto, cuando se vuelva a examinar el conjunto de la cuestión, es probable que haya que reexaminar la recomendación y, probablemente, adoptar una recomendación nueva que reemplace la recomendación hoy adoptada.

Espero haber sido claro sobre este punto.

EL PRESIDENTE

Damos las gracias al Consejero Jurídico por la opinión facilitada. No vamos a abrir ahora un debate jurídico sobre este tema. Hay suficientes abogados, y que nos confundiríamos mucho más, así es que lo vamos a dejar en este punto.

He tenido la suerte de dirigir una reunión plenaria poco convencional, y me es satisfactorio que eso haya ocurrido, aunque por experiencia personal nada más.

Abordaremos ahora el tercer punto del orden del día, que hace referencia al informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Antes de proseguir deseo informarles que el Consejero Jurídico, el Sr. Loïc Picard, se jubilará en poco tiempo, y esta reunión será, tal vez, la última en la que contemos con su presencia y su consejo en esta Conferencia General.

El Sr. Picard empezó a trabajar en la OIT en septiembre de 1974 y ha ocupado puestos de responsabilidad en las Oficinas exteriores y en la sede, en particular en Kinshasa, en Normes y, por último, en la Oficina de Servicios Jurídicos.

En el transcurso de las deliberaciones, su nombre ha sido mencionado en muchas oportunidades, sobre todo para transmitir expresiones de profundo agradecimiento por sus opiniones jurídicas y por la organización tan eficiente de las labores en los distintos comités de redacción en los que ha participado y en los que su apoyo ha sido indispensable para el tripartismo de nuestra Organización.

Quisiera expresar a él el sentir de toda esta asamblea, y rendir un homenaje a la riqueza de sus sentimientos y a su gentileza, y manifestarle claramente el respeto y la dignidad que caracterizaron sus relaciones con los mandantes y con todos.

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

EL PRESIDENTE

Dicho esto, pasamos al examen del informe de la Comisión de Aplicación de Normas, que figura en las *Actas Provisionales* núm. 22.

Invito, por lo tanto, a los miembros de la Mesa de la Comisión de Aplicación de Normas, compuesta por su Presidente, el Sr. Paixão Pardo, el Vicepresidente empleador, el Sr. Potter, el Vicepresidente trabajador Sr. Cortebeek, y la Ponente, la Sra. Parra, a subir a esta tribuna.

Cedo la palabra a la Sra. Parra para que nos presente el informe.

Original francés: Sra. PARRA (Gobierno, Francia; Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas)

Es para mí un gran honor presentar a la reunión plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo el informe de la Comisión de Aplicación de Normas. La Comisión celebró 20 sesiones durante las cuales recibió información de 69 gobiernos sobre la situación en sus países.

Como bien saben, la Comisión es un órgano cuyo mandato, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Conferencia, es rendir cuentas de la medida en que los Estados Miembros observan sus obligaciones constitucionales en materia de normas internacionales del trabajo. Estas labores dan testimonio del compromiso de cada uno de los Estados Miembros de la Organización mediante medidas que ponen en efecto los convenios que suscriben. La naturaleza tripartita de la Comisión implica una circunstancia única de diálogo sobre la aplicación de las normas internacionales del trabajo en el mundo. Este diálogo se enriquece con la experiencia y el conocimiento profundo de todos los mandantes en lo relativo a cuestiones sociales. La discusión se nutren del informe de la Comisión de Expertos en

Aplicación de Convenios y Recomendaciones, cuya pericia jurídica garantiza la objetividad e imparcialidad de esta institución. Como testimonio de la estrecha relación de trabajo entre las dos Comisiones, nuestra Comisión tuvo el honor de recibir a la presidenta de la Comisión de Expertos, Sra. Robyn Layton, quien hizo una importante aportación a nuestro trabajo.

El informe está organizado en tres partes que reflejan las tres grandes cuestiones abordadas por la Comisión. La primera parte trata del informe general de la Comisión, que contiene la discusión sobre cuestiones generales relativas a las normas y al Estudio general de la Comisión de Expertos relativo al Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) y Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30). La segunda parte abarca las discusiones sobre todos los casos individuales examinados por la Comisión y sus conclusiones. La tercera parte se consagra a la sesión especial sobre la cuestión de la aplicación, por parte del Gobierno de Myanmar, del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Retomo algunas de estas cuestiones para que tengan idea de los principales elementos de la discusión.

La discusión general de este año ha sido más corta que de costumbre, no obstante ha resaltado los aspectos más importantes de la acción normativa de la OIT y los trabajos de sus órganos de control.

A título preliminar, conviene mencionar que la Comisión ha acogido a la nueva Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, Sra. Doumbia-Henry, y, con sumo interés, ha tomado nota de la visión y estrategia sobre las normas internacionales del trabajo que ella ha propuesto.

Durante la primera fase de la discusión general, la Comisión continuó con la reflexión sobre sus métodos de trabajo. Dos elementos deben llamar nuestra atención en la medida en que responden a preocupaciones expresadas por los miembros de la Comisión en sesiones anteriores. Por una parte, este año, por primera vez la Comisión adoptó una lista de casos individuales al inicio de su discusión general. Esto permitió a los gobiernos concernidos el tiempo suficiente para prepararse. Por otra parte, la Comisión ha adoptado formalmente la práctica reciente de permitir que el Presidente disponga de suficiente tiempo para consultar con el ponente y los vicepresidentes antes de proponer conclusiones sobre cada caso individual a la Comisión; de ese modo puede reflexionar con detenimiento sobre el contenido de los debates. El diálogo tripartito sobre los métodos de trabajo, susceptibles de mejorar, se mantendrá. La Comisión de Expertos ya ha realizado cambios en su informe en función de sugerencias hechas anteriormente.

Durante la segunda fase de la discusión general, la Comisión examinó el Estudio de general de la Comisión de Expertos relativo a los Convenios sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1), y Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30).

En el curso del debate, se expresaron fuertes opiniones sobre la pertinencia actual de esos dos Convenios o la necesidad eventual de revisarlos. Se recalcó la necesidad de conservar el equilibrio entre la flexibilidad y la protección de los trabajadores. La importancia respectiva de la reglamentación y de la negociación colectiva también se puso en evidencia. Entre las posibilidades de acción futura de la OIT en ese ámbito, se sugirió la organización de una

reunión tripartita de expertos encargada de preparar un documento de orientación sobre las horas de trabajo y, quizás más adelante, de organizar una sesión general sobre el tema en una futura reunión de la Conferencia. El Consejo de Administración deberá decidir la vía a seguir.

La función estrella de la Comisión es la de examinar los casos individuales de aplicación por los Estados Miembros de los convenios que éstos han ratificado. Antes bien, antes de proceder a dicho examen, la Comisión dedicó dos sesiones de media jornada cada una a los casos de falta grave por parte de los Estados Miembros en lo que se refiere al envío de memorias y a otras obligaciones relacionadas con las normas. Este año, la Comisión ha querido subrayar, en especial, la importancia de estos casos y de las obligaciones en cuestión. En efecto, si no se respetan estas obligaciones, el sistema de control no puede funcionar eficazmente, ni siquiera, tal vez, mantener su credibilidad. La Comisión ha insistido en que era necesario determinar con mayor precisión los motivos de esas faltas, y extraer varias enseñanzas al respecto, sobre todo, en materia de asistencia técnica. Por lo demás, en diez de estos casos, se solicitó asistencia técnica para ayudar a los gobiernos a cumplir con sus obligaciones constitucionales y otras obligaciones relacionadas con las normas.

En lo que respecta a los casos individuales de aplicación de los convenios ratificados, este año la Comisión invitó a 25 gobiernos a que debatiesen la manera en que aplican los convenios en la legislación y en la práctica. Veinticuatro gobiernos dieron curso a la invitación de la Comisión. Esta, no obstante, lamentó que Bosnia y Herzegovina no respondiese a su invitación.

Llegados a este punto, hay que precisar que se ha subrayado expresamente la importancia de los casos en los que se ponen de manifiesto los progresos a que hace alusión en su informe la Comisión de Expertos. La Comisión es consciente de la necesidad de darles una visibilidad aún mayor.

En lo que se refiere a las discusiones sobre los 25 casos, es conveniente recordar que éstas tienen como fin, a través del diálogo tripartito, identificar diversas cuestiones y conocer por boca de los propios países la situación a escala nacional, con vistas a determinar cuáles son los medios que permitirían a los gobiernos avanzar en la aplicación de los convenios. La Comisión decidió que, en 19 de los 25 casos discutidos, deberían emprenderse misiones o brindarse una asistencia técnica de carácter más clásico. En casi la mitad de estos 19 casos, los gobiernos interesados aceptaron. Las misiones previstas por la Comisión consisten en misiones de asistencia técnica, misiones de investigación, una visita tripartita de alto nivel en un caso y una misión de contactos directos en otro de los casos. Esto, claramente, implica que la Comisión es consciente de la necesidad de aplicar todos los medios de que dispone la Organización para proporcionar un apoyo específico a los Estados Miembros y encontrar soluciones adecuadas para resolver las dificultades de éstos, lo cual supone a menudo que pueda enviarse una misión sobre el terreno con una perspectiva de cooperación. Los gobiernos tienen el deber de respetar las obligaciones asumidas al ratificar los convenios, y los órganos de control tienen la responsabilidad de ayudarles en ese empeño.

Por otra parte, la Comisión estimó necesario dedicar un párrafo especial del informe a los casos rela-

tivos a la observancia por Belarús y Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). La Comisión decidió calificar este último caso de falta continua de aplicación. Por último, la observancia por Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) fue objeto de una sesión especial. Las conclusiones de la Comisión figuran en la tercera parte del informe.

Las discusiones de la Comisión han sido, como de costumbre, muy sustanciosas y animadas. Una vez más, se demuestra que la aplicación de las normas internacionales del trabajo es un todo cuyos componentes están interrelacionados. Dichos componentes se refieren a la sumisión de los instrumentos ante las autoridades competentes, la ratificación de los convenios, el envío de memorias a los órganos de control y el diálogo con estos últimos. Estas diferentes etapas vienen respaldadas y alimentadas por la conjunción de diferentes medios de acción de la OIT y, entre otros, el análisis jurídico e independiente de la Comisión de Expertos, el diálogo tripartito en el seno de la Comisión de Aplicación de Normas y la asistencia técnica de la Oficina. A este respecto, las labores de esta Comisión demuestran que la asistencia técnica tiene un alcance cada vez más amplio en la esfera de las normas internacionales del trabajo. Se trata de un valor añadido real, a la vista del número de solicitudes formuladas este año y de los resultados positivos ya obtenidos gracias a una mejor aplicación de las normas ratificadas por los Estados Miembros.

Concluyo dando mi sincero agradecimiento al Presidente, el Sr. Paixão Pardo, así como a los Vicepresidentes empleador y trabajador, los Sres. Potter y Cortebeek, por la competencia, la eficacia y el espíritu de cooperación que han demostrado tener, los cuales han permitido a la Comisión llevar a buen puerto sus trabajos. Mis agradecimientos van también para la Sra. Dombia-Henry y todos sus colaboradores, por toda la ayuda que han prestado, así como a los intérpretes.

Quisiera recomendar a la Conferencia que adopte el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original inglés: Sr. POTTER (empleador, Estados Unidos; Vicepresidente empleador de la Comisión de Aplicación de Normas)

En nombre del Grupo de los Empleadores, presento el informe de la Comisión de Aplicación de Normas ante esta sesión plenaria.

Prácticamente todos ustedes conocerán muy bien a mi antecesor, el Sr. Alfred Wisskirchen. A lo largo de los 35 años en los que ha asistido a la reunión de la Conferencia de la OIT, fue portavoz de los empleadores en la Comisión de Aplicación de Normas durante 22 años, labor que ejerció con gran dedicación y compromiso. Sus capacidades como jurista se reflejaron en la meticulosidad que aportó a todos y cada uno de los casos que llevó con integridad, compasión y energía. No hay palabras para expresar el agradecimiento y el aprecio del Grupo de los Empleadores por su enorme contribución a los mecanismos de control de la OIT y al derecho internacional.

No es preciso resumir el informe de la Comisión. Lo tienen ante ustedes y el Presidente y el Ponente van a proceder a su descripción.

Todas las instituciones deben emprender un proceso de mejora continua, incluso una Comisión co-

mo la nuestra, con una historia de 80 años, que ha constituido el corazón y el alma de la OIT. El propósito central de la Comisión es examinar los casos relativos a la aplicación de los convenios de la OIT, labor que nos ocupa la segunda semana de la reunión de la Conferencia. El Grupo de los Empleadores desea formular varias sugerencias para mejorar este sistema.

En primer lugar, creemos que la lista de casos debería presentar una mayor diversificación y sugerimos que se vuelva al sistema que se seguía durante la Guerra Fría, según el cual la Comisión alternaba de un año a otro: un año, la mitad de los casos eran casos relativos a la libertad sindical, como este año; y el año siguiente, la lista contenía muy pocos casos en materia de libertad sindical, lo que permitía considerar casos relativos a otros convenios. La vuelta a este sistema ampliaría la variedad de los casos y permitiría incluir normas técnicas importantes, como las relativas a la seguridad y la salud en el trabajo, y abarcar también casos de progreso. Sin lugar a dudas, este sistema alargaría y aportaría un mayor equilibrio a la lista de países que tendrían que comparecer ante la Comisión. Hasta que se restablezca esta práctica, el Grupo de los Empleadores empezará el año próximo a presionar para que se establezca una lista de seis o siete casos, que comprenda normas más tácticas y casos de progreso. En nuestra opinión, los gobiernos no deberían considerar el hecho de formar parte de la lista de casos como algo negativo, sino como parte de un proceso de diálogo social cuyo fin es la plena aplicación de los convenios ratificados.

En segundo lugar, se va a encomendar al Grupo de los Trabajadores la elaboración de una lista de casos en las 24 horas siguientes al comienzo de los trabajos de la Comisión. Desgraciadamente, la experiencia de este año de tener que discutir y elaborar las conclusiones sobre la mitad de los casos en los dos últimos días de la segunda semana demuestra que los gobiernos deberían estar dispuestos a intervenir al principio de la semana. Una lista que se propone el primer miércoles de la reunión de la Conferencia da a los gobiernos la información y el tiempo necesarios para preparar y presentar su caso al principio de la segunda semana. El Grupo de los Empleadores invita al Grupo de los Trabajadores a repetir y mejorar sus prácticas y métodos para el año que viene a fin de elaborar los casos que van a incluirse en la lista, sirviéndose de las ventajas que ofrecen Internet y otros medios de comunicación.

En tercer lugar, es necesario que la Comisión adopte estrategias de gestión del tiempo para la discusión de los casos. Si se usa todo el tiempo del que se dispone la segunda semana, tenemos hasta 45 horas para examinar los casos, si trabajamos hasta el sábado a las 13 horas. Esto significa que disponemos de un poco menos de dos horas para discutir cada uno de los 25 casos. Con la práctica actual, éste es el límite máximo en cuanto al número de casos que pueden discutirse. Debería por tanto establecerse un límite de dos horas para la discusión de cada caso y la adopción de las conclusiones, ajustando convenientemente el tiempo de intervención de cada orador.

Desde 1957, una parte habitual del trabajo de la Comisión ha sido el examen de las faltas graves relativas al incumplimiento del envío de las memorias. Las memorias por países sobre cómo aplican en la ley y en la práctica sus obligaciones internacionales contraídas en virtud de los convenios rati-

ficados son fundamentales para que el sistema de control funcione. Sin esta labor, sin estas memorias, el proceso de control regular de la OIT no puede llevarse a cabo. En nuestra opinión, el hecho de no enviar memorias y de no responder a las solicitudes de la Comisión de Expertos pidiendo más información son tan graves como la falta de aplicación de los convenios ratificados. La no presentación persistente de las memorias es más grave que algunos casos fundamentales a los que la Comisión dedica párrafos especiales y que la falta insistente relativa a la aplicación de párrafos. Nos congratulamos de que la Comisión ya no vaya a referirse a estos casos como «casos automáticos».

En aras de un mejor aprovechamiento del tiempo por parte de la Comisión de Aplicación de Normas, creemos que se podría reducir las diversas categorías de memorias en un procedimiento más dinámico, ahorrando hasta medio día, o encontrando un sistema más eficaz con respecto a las faltas graves en el envío de memorias. Pensamos que la Comisión de Expertos puede ayudarnos a resolver el incumplimiento sistemático del envío de memorias proporcionando a la Comisión de Aplicación de Normas análisis específicos por países en los que se expongan las razones para no enviar las memorias, así como las características comunes de los países que incumplen una y otra vez esta obligación. Este tipo de información ayudará a la Comisión de la Conferencia a definir mejor la asistencia técnica de la OIT.

Fue un placer para el Grupo de los Empleadores dar la bienvenida a Justice Robyn Layton, Vicepresidenta de la Comisión de Expertos, en la discusión general de la Comisión de la Conferencia. Valoramos el apoyo técnico de los expertos y el papel fundamental que desempeñan en el diálogo tripartito. Han introducido mejoras en la presentación de su informe este año, que acogemos favorablemente.

Al igual que es necesario mejorar continuamente la Comisión de la Conferencia, la Comisión de Expertos puede resultar más útil para nuestra Comisión si también introduce mejoras constantes.

En primer lugar, dada la renovación casi completa de los miembros de la Comisión de Aplicación de Normas cada año, es preciso alargar la Nota al lector al principio del informe de los expertos de forma que aporte más información sobre los antecedentes acerca de la relación de los expertos con la Comisión de la Conferencia. Es necesario incluir el contenido de la sesión informativa que organiza el Departamento de Normas en la Nota al lector.

En segundo lugar, es necesario que la presentación de las observaciones de los expertos sea más clara y homogénea. En la actualidad, algunas son demasiado crípticas y otras, muy poco claras. Es necesario que haya una mayor coherencia en la organización de las observaciones, que permita diferenciar entre las alegaciones y las opiniones de los expertos, consolidar las solicitudes de información y proporcionar mayor información sobre el contenido de las solicitudes directas extraordinarias. Las observaciones de los expertos deberían ser lo suficientemente detalladas para constituir la base a partir de la cual se discute el caso en cuestión en la reunión de la Conferencia.

Por consiguiente, los empleadores instan a los expertos a centrarse en la calidad de sus observaciones, y no en la cantidad. En particular, los expertos deberían volver a examinar la práctica consistente en publicar una observación basada únicamente en

el hecho de que un tercero haya formulado una alegación o en otro tipo de representación. La representación por terceras personas sin evaluación alguna por parte de los expertos no resulta útil, y la inclusión de una observación en estas circunstancias se presta a una posible manipulación.

En tercer lugar y con el debido respeto, pedimos a los expertos que limiten el uso de las observaciones generales; éstas deberían ser una excepción y no la norma general. El Grupo de los Empleadores considera que el Estudio general es el enfoque más apropiado porque es global y pasa por el proceso de examen del Consejo de Administración.

En cuarto lugar, el Grupo de los Empleadores considera que no se está sacando provecho del potencial del Informe III (2), que es el documento de información sobre las ratificaciones y las actividades normativas. La tercera parte de este informe contiene los perfiles por países, que podrían mejorarse si se añadiese, para un período de tiempo determinado, información sobre las observaciones de los expertos por convenio y año, la discusión en la Comisión de la Conferencia por convenio y año, y los casos actuales que podrían presentarse ante el Comité de Libertad Sindical.

Esperamos que se incorporen algunas de estas propuestas en el informe de los expertos del año próximo. Seguiremos velando por el progreso mencionado en la parte general del informe de expertos relativa a la Subcomisión sobre los métodos de trabajo, que nos pareció excesivamente concisa tanto este año como el pasado. Esperamos que se facilite más información para la reunión de la Conferencia del año próximo.

En el transcurso de la discusión general, pusimos de relieve la importancia que reviste la participación de los interlocutores sociales en todas las etapas del procedimiento de control. Instamos, en especial, a los gobiernos a que celebren consultas con los interlocutores sociales cuando elaboren las memorias relativas a la aplicación de los convenios ratificados. Esta práctica no sólo mejorará la calidad de la información facilitada a los órganos de control, sino que también fomentará la cultura del diálogo y el tripartismo en el plano nacional.

Asimismo, en el transcurso de la discusión general, la Comisión celebró un debate interesante sobre la obligación que tienen los Estados Miembros de presentar nuevos instrumentos a las autoridades nacionales competentes. En este contexto, quisiéramos subrayar que esta obligación sólo implica que los gobiernos presenten nuevos instrumentos de la OIT a dichas autoridades para que éstas consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas relativas a su ratificación o aplicación. Esta obligación, si bien constituye un paso importante en el fomento de la coherencia del sistema de la OIT, no está encaminada a promover la ratificación propiamente dicha, pues esa decisión debe adoptarse teniendo en cuenta las circunstancias y la realidad de cada país.

En la Comisión se debatió este año un Estudio general sobre las horas de trabajo. En el debate quedó claro que el tema de las horas de trabajo es un asunto de naturaleza múltiple que exige que nos preguntemos si es adecuado establecer una reglamentación internacional al respecto. Creemos que sería poco práctico, por no decir imposible, imponer un enfoque universal sobre este tema.

Por consiguiente, no respaldaríamos la elaboración de una nueva norma sobre las horas de trabajo; en su lugar, recomendamos que se aborde la cues-

tion mediante un proceso exhaustivo que debe implicar al Consejo de Administración de la OIT y el uso del proceso de expertos. Una vez adoptadas estas medidas, se podrá estudiar el siguiente paso, que incluiría una discusión general en una futura reunión de la Conferencia de la OIT.

Quisiéramos que los participantes de la reunión de la Conferencia prestaran atención a las discusiones celebradas en relación con Venezuela, Myanmar, Belarús, Colombia y Bosnia y Herzegovina.

En la Comisión se debatió la aplicación del Convenio núm. 87 por parte del Gobierno de Venezuela, habida cuenta de las graves deficiencias de este país en cuanto al respeto de la libertad sindical. En sus conclusiones, la Comisión recordó al Gobierno de Venezuela la importancia que reviste el artículo 3 de dicho Convenio, que exige a los gobiernos que se abstengan de interferir en los asuntos internos de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Asimismo, la Comisión observó con gran preocupación que existían restricciones de las libertades fundamentales de los representantes de los empleadores, y solicitó al Gobierno de Venezuela que eliminara de inmediato toda restricción de la libertad sindical de la actual Presidenta de la Federación de Organizaciones Patronales Venezolanas (FEDECAMARAS), la Sra. Muñoz, y del ex Presidente de la Federación, el Sr. Fernández.

En la discusión de la aplicación de los Convenios núms. 29 y 87 por parte de Myanmar, fue evidente que este Gobierno carece de toda credibilidad para la Comisión de Aplicación de Normas. Al Gobierno de Myanmar le queda mucho camino por recorrer para rehabilitarse. La sesión especial sobre el Convenio núm. 29 continúa siendo motivo de preocupación para la Comisión, por lo que en sus conclusiones exige al Consejo de Administración que estudie de nuevo el artículo 33. Quisiéramos que en la reunión de la Conferencia se prestara especial atención al hecho de que Myanmar no haya aplicado el Convenio núm. 87. Debido a la gravedad de la situación, a Myanmar no sólo se le mencionó en un párrafo especial, sino que además la Comisión decidió hacer referencia a este caso como un ejemplo de fracaso continuo en la aplicación de dicho Convenio.

Por lo que se refiere a Belarús y a su aplicación del Convenio núm. 87, la Comisión lamentó que, pese a los esfuerzos realizados por la OIT, incluidos los de la Comisión de Encuesta, sigue habiendo importantes deficiencias del Gobierno de Belarús en cuanto a la aplicación de dicho Convenio. De la presentación del Gobierno de Belarús ante la Comisión, se sugiere que dicho Gobierno aún no está preparado para aplicar plenamente, de hecho ni de derecho, el Convenio núm. 87. A la Comisión no le quedó otra alternativa que la de incluir este caso en un párrafo especial.

La Comisión lamentó que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, a pesar de estar presente en la Conferencia, no facilitara información a la Comisión. Nos gustaría, pues, recordar al Gobierno de Bosnia y Herzegovina que el procedimiento de control sólo puede funcionar mediante un diálogo continuo con los gobiernos; de no ser así, la credibilidad de la OIT y del Gobierno de Bosnia y Herzegovina se verá empañada.

Al demostrar que el diálogo social puede funcionar, el Gobierno de Colombia invitó a una delegación tripartita de alto nivel, dirigida por el Presidente del Comité de Libertad Sindical, acompañada por

los Vicepresidentes empleador y trabajador de la Comisión de la Conferencia, para que estudiara, en particular, la aplicación en el país del Convenio núm. 87 y del programa de cooperación técnica de la OIT, que se ha estado ejecutando durante varios años.

Por último, quisiera expresar mi agradecimiento a la Oficina por su extraordinario apoyo a la evolución de nuestro trabajo; en particular, quisiera dar las gracias a las Sras. Cleopatra Doumbia-Henry y Karen Curtis, y a todo su equipo. Asimismo quisiera expresar mi agradecimiento al Sr. Paixão por su excelente liderazgo como Presidente de la Comisión; a la Sra. Parra, por sus magníficas contribuciones como Ponente y, en particular, a mi amigo Luc Cortebeek, portavoz de los trabajadores, por su constante cooperación y buena voluntad.

Asimismo quisiera expresar mi agradecimiento al Grupo de los Empleadores, y, en especial, a Sonia Regenbogen, Treasure Maphanga, Andiswa Ndoni, Bernard Boisson, Kevin Coon, Thomas Prinz, Patricio Spaghi, Roberto Suárez y Chris Syder, por haberme ayudado a preparar y presentar diversos casos individuales. Por último, pero no por ello menos importante, quisiera dar las gracias al equipo de la Organización Internacional de Empleadores, a Sandy Gros-Louis, María-Barbara Léon y Andrés Yuren, por su valioso apoyo y a Christian Hess, de ACT/EMP, por su ayuda.

A modo de conclusión, quisiera reafirmar que el Grupo de los Empleadores continúa apoyando el mecanismo de control de la OIT, y que apoyamos este informe sin reservas.

Original francés: Sr. CORTEBEECK (trabajador, Bélgica; Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas)

Quisiera empezar por los agradecimientos.

Agradezco a nuestro Presidente, el Sr. Sergio Paixão Pardo, del Gobierno del Brasil, su abnegada dedicación a nuestra Comisión, y a la Sra. Parra, del Gobierno de Francia, su buen oficio en el cargo de Relatora.

También agradezco a los servicios de la OIT, y en particular a la Sra. Cleopatra Doumbia-Henry, la Sra. Karen Curtis y a todo el equipo — coordinadores y coordinadoras, secretaria, servicios técnicos e intérpretes — que nos han facilitado en todo momento nuestra labor.

Quiero también expresar mi agradecimiento al Sr. Edward Potter, y a los otros miembros del Grupo de los Empleadores, así como a sus colaboradores y colaboradoras, y a los representantes gubernamentales por su presencia y por haber entablado un diálogo con nosotros sobre la aplicación de normas en su país.

Deseo también dar las gracias a los integrantes de la Mesa del Grupo de los Trabajadores, nuestra secretaria, la Sra. Khursheed Admed, y nuestros Vicepresidentes, el Sr. Halimah Yacob, la Sra. Judith Czuglerné-Yvani, el Sr. Mademba Sok y el Sr. Eduardo Fernández.

Asimismo, deseo expresar mi agradecimiento a los colaboradores del Grupo de los Trabajadores, la Sra. Monique Cloutier y la Sra. Claude Akpokavie de ACTRAV, a la Sra. Isabelle Hoferlin, de la Confederación Mundial del Trabajo, y a la Sra. Janek Kuszkiwicz, de la Confederación Internacional de Confederaciones Sindicales Libres, así como a la Sra. André Debrulle, el Sr. Gilbert de Swert y al Sr. Jan Dereymaeker.

Me propongo estructurar mi informe en torno a tres cuestiones principales: la primera tratará de los procedimientos de control y de la importancia de las normas de la OIT; la segunda abordará la importancia de la particularidad del tripartismo; y la tercera se centrará en la evaluación, en su sentido más estricto, de las actividades de la Comisión de Aplicación de Normas tras la celebración de esta reunión de 2005.

Por lo que se refiere a los procedimientos de control. La Comisión de Aplicación de Normas desempeña un papel fundamental en esta cuestión.

No se trata de un papel de «gran inquisidor», como se le ha dado a conocer históricamente.

Por supuesto, ejerce un papel de control, pero también desempeña otros papeles.

Mediante una labor continua sobre el terreno de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, la Comisión desempeña un papel de vigilancia de las diferencias que existen entre la aplicación teórica y la aplicación práctica de las normas de la OIT.

También ejerce un papel de moderador en la aplicación de la legislación laboral a nivel internacional.

De hecho, una de las tareas principales de nuestra Comisión es persuadir a los gobiernos de los Estados Miembros para que avancen en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a las normas internacionales del trabajo, a fin de garantizar un marco social para la globalización de la economía.

Por consiguiente, las deliberaciones sobre los casos particulares deben tenerse en cuenta en este clima positivo de incitación a la mejoría, tanto en la teoría como en la práctica, de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores y trabajadoras.

Sin embargo, como ha señalado la representante del Secretario General, la Comisión debe gran parte de su eficacia a la sinergia que existe entre nuestra Comisión, la Oficina y la Comisión de Expertos.

Llegado a este punto, me complace celebrar, una vez más, los cambios introducidos en la presentación del informe de los expertos.

Las diferencias enumeradas nos han dado una visión más clara de los progresos logrados recientemente en materia de normas y del cumplimiento por los Estados Miembros de las obligaciones que les incumben.

Estas consideraciones nos han facilitado el trabajo.

Todavía estaríamos más contentos si en las futuras reuniones, pudiéramos encontrar en el informe de los expertos un examen más a fondo de ciertos convenios, entre ellos los más técnicos.

Esos exámenes serían valiosos instrumentos que permitirían conocer mejor unos convenios que, por lo general, se conocían poco, y prestar mayor atención a los lugares menos visitados del mundo del trabajo, incluso en el plano geográfico.

El informe de los expertos nos permite reafirmar una vez más nuestro deseo vehemente de que se restablezca el sistema de control de las normas, en el sentido expresado por la representante del Secretario General cuando habló de un control transparente, equitativo y eficaz.

El fracaso que se ha producido en la presentación de los nuevos instrumentos adoptados debería contrarrestarse continuando el memorando que se ha revisado recientemente mediante cartas personalizadas y una campaña de sensibilización.

La disminución, a ritmo lento pero continuo, del número de informes y comentarios de los gobiernos debería contrarrestarse con un enfoque igualmente personalizado de los países que no hayan presentado esos instrumentos.

Aún más preocupante es el porcentaje muy bajo de informes (25 por ciento) que han llegado en los plazos previstos. El número de informes presentados con retraso nos insta a formular dos observaciones.

La primera observación es que la disminución del número de informes presentados, puntual y tardíamente, no debería considerarse como una fatalidad. ¿Por qué no? Porque, en un año, el número de observaciones de los interlocutores sociales casi se ha doblado gracias a la acción continua de las organizaciones sindicales y de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV). Recordemos que las observaciones y comunicaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores se incrementaron de 297 a 533 en un año.

Este número en alza nos empuja a pedir a la Comisión de Expertos que analice totalmente y aproveche mejor las observaciones de los interlocutores sociales.

Estas observaciones constituyen un complemento idóneo de las observaciones más jurídicas de los expertos, y deberían utilizarse en mayor medida.

Ello ayudaría al debate de los casos particulares en la Comisión, sin excluir la posibilidad de aportaciones complementarias actualizadas.

Las observaciones de los interlocutores sociales no sólo aportan más información acerca de la situación sobre el terreno, sino también información más actualizada.

Por lo que respecta a mi segunda observación, la presentación tardía de numerosos informes amplía los márgenes de tiempo entre los hechos, la presentación de los informes sobre estos hechos y, por último, el examen de estos hechos por nuestra Comisión.

¡Lo hemos podido constatar una vez más este año!

Ciertos hechos o elementos de carácter legislativo, recogidos en los informes, se han visto superados por la evolución de los acontecimientos sociales, económicos o políticos en el momento en que hemos empezado a discutirlos.

Esto permite que ciertos gobiernos se jacten aquí, en la reunión, de evoluciones positivas que ya no se pueden verificar en esta fase del procedimiento.

Esto me permite enlazar con los casos de progreso.

Estos casos han adquirido una mayor notoriedad, tal como nosotros mismos habíamos solicitado.

Lo que querríamos saber es en qué criterios se basan los expertos para «expresar su satisfacción» respecto de algunas medidas, por un lado, y «tomar nota con interés» de otras medidas, por otro.

Desearíamos que en los informes quedaran más claramente reflejados los diferentes tipos de progreso en lo que respecta a los convenios fundamentales y a los demás convenios.

Los expertos podrían, tal vez, consagrar todos los años un capítulo a los casos de progreso, prestando especial atención a un convenio o a un grupo de convenios, e informar de forma más amplia acerca de los progresos «guía», esto es, los progresos «modelo».

Esto redundaría en beneficio del trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, en particular

en lo que respecta a su labor de orientación y de difusión de buenas prácticas.

Sin embargo, la utilización de las palabras «orientación» y «buenas prácticas» no nos debe hacer olvidar que las actividades normativas son la esencia de la OIT y que a estas actividades se les debe conferir un nuevo dinamismo. En definitiva, estas palabras sólo tienen sentido cuando se usan en relación con una actividad normativa.

Como ya se dijo durante los debates de nuestra Comisión, la mejora de la eficacia normativa permite consolidar la autoridad y la preeminencia de la OIT, tal como invocó la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización.

Son precisamente las normas elaboradas, ratificadas y aplicadas posteriormente en el plano nacional, así como su control por parte de nuestra Comisión, lo que permite proteger a los trabajadores de las desreglamentaciones que conlleva la globalización.

Ahora bien, desde la introducción del concepto de enfoque integrado, la nota predominante ha sido el estancamiento de la adopción de nuevos convenios o recomendaciones.

El enfoque integrado nos preocupa mucho, pese a lo manifestado por la representante del Secretario General.

Es algo inherente a nuestra naturaleza: la aparición de palabras manidas como «integrado» o «global» en un contexto que, hasta ese momento, nos parecía suficientemente claro e inequívoco suscita de inmediato en nosotros una cierta desconfianza.

Además, tres años después de la introducción de este concepto, ¿acaso no seguimos buscando su valor añadido?

Por un lado, seguimos esperando los primeros resultados de este enfoque. Por otro lado, sin embargo, estamos constatando la depreciación de muchos convenios.

Hemos acogido con satisfacción la garantía dada de que el enfoque integrado contribuirá a realzar el enfoque tradicional; sin embargo, siendo esto así, seguimos sin comprender por qué ya no se debería utilizar más el enfoque tradicional ni por qué no se elaboran ya — salvo en el ámbito marítimo — nuevos convenios.

Junto con el Departamento, deseamos seguir confiando en un sistema de control modernizado y coherente. Junto con el Departamento, deseamos conferir más efectividad y visibilidad al mensaje relativo a las normas. Junto con el Departamento, estamos de acuerdo en la conveniencia de contar también con una tesis económica que respalde nuestras actividades en favor de las normas; sin embargo, el punto de partida de nuestro enfoque sigue siendo esencial y principalmente el pleno respeto de las normas sociales. El argumento económico no puede convertirse en una condición sine qua non.

El Grupo de los Trabajadores desea reafirmar formalmente la importancia de las normas internacionales del trabajo y continúa abogando por que el Departamento y los expertos dispongan de los medios humanos y financieros necesarios para defender y promover las actividades normativas de la OIT.

En segundo lugar, deseo reafirmar la importancia que reviste el tripartismo para el Grupo de los Trabajadores. Los resultados obtenidos este año en nuestra Comisión — a los que me referiré al tratar el último punto — son señales evidentes de aliento que nos permiten reafirmar la fuerza del tripartismo, en el cual reside la singularidad de la OIT. El tripar-

tismo y el anclaje de la acción en la legislación y en la práctica son dos valores que guían la labor de la Comisión y, más en general, la de la OIT.

Esto es cierto en niveles diferentes.

En primer lugar, en el nivel de los principios, el tripartismo es la democracia en acción y, por tanto, una condición esencial para el funcionamiento de una economía con vocación de progreso y justicia social.

En segundo lugar, esto también es cierto en el nivel de las actividades cotidianas de las organizaciones de trabajadores (como la CMT y la CIOSL) y de empleadores, las cuales, a través de sus observaciones, dan vida al tripartismo y, a continuación, enriquecen la labor de la Comisión de Aplicación de Normas, tal como ha señalado la representante del Director General.

En tercer lugar, en lo que respecta al núcleo central del sistema de control, la complementariedad buscada en la constitución entre los tres actores del sistema permite el ejercicio de dicho control y su seguimiento sobre el terreno.

En cuarto lugar, esto también es cierto en el nivel de las misiones, las cuales tienen un carácter cada vez más tripartito, si bien, en el ámbito de la asistencia técnica, se pueda echar en falta la voluntad de los gobiernos de optar por proyectos socialmente sostenibles que impliquen a los interlocutores sociales, algo que sería un verdadero ejemplo de tripartismo en acción. Se trata de ámbitos en los que hay que profundizar.

En este sistema, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desempeña un papel esencial, y la notable e imparcial labor jurídica de los expertos debe subrayarse una vez más como uno de los elementos esenciales de la labor de la Comisión de Aplicación de Normas.

El tripartismo no consiste únicamente en el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), sino también en la reafirmación de los dos convenios clave para el respeto de la democracia y de los derechos fundamentales de los trabajadores y los empleadores: el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). El respeto del tripartismo por los gobiernos en sus actividades de ámbito local es lo que permite que nuestras reuniones se puedan celebrar.

Es evidente que, en la repartición de las funciones en el seno de nuestra Comisión tripartita, la unanimidad entre trabajadores y empleadores influye directamente en la lista de los casos que se han de tratar en el transcurso de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Es necesario que algunos gobiernos, en particular aquellos que han cuestionado la elección de los casos individuales, acepten dicho principio y comprendan que la OIT no es una comisión de derechos humanos donde sólo deliberan los gobiernos.

En nuestro sistema, la verdad concreta y brutal de la vida socioeconómica es el motor de la acción, y esta verdad requiere que los interlocutores que se sientan a deliberar estén en pie de igualdad. Por tanto, es evidente que el objetivo de nuestra Comisión no es actuar como un tribunal, ni imitar a la Comisión de Derechos Humanos ni reemplazar al Comité Económico y Social. Nuestra labor consiste en buscar soluciones orientadas a la justicia social y al desarrollo económico, algo que compete no sólo a

los ministros de relaciones exteriores o a sus representantes, sino también a los interlocutores sociales y a los ministros de trabajo.

Para el Grupo de los Trabajadores, existen muchos criterios que hay que tener en cuenta a la hora de seleccionar casos; sin embargo, al contrario de lo que afirmó el Gobierno de Zimbabwe — el cual, por desgracia, contó con el apoyo de algunos gobiernos amigos —, los factores considerados nunca son de carácter político. Dichos criterios responden únicamente a la voluntad de mejorar la situación de los trabajadores mediante la reivindicación del respeto de las garantías previstas por los convenios de la OIT, los cuales han sido elaborados por consenso tripartito.

Para el Grupo de los Trabajadores, lo que cuenta es sobre todo la gravedad de las carencias observadas, y las amenazas recibidas incluso durante la propia reunión de la Conferencia no nos harán cambiar de opinión.

En tercer lugar, creo que hemos trabajado bien. Sí, hemos trabajado bien, a pesar de algunas decepciones. El estudio general era un documento excelente, que ha permitido una discusión de buen nivel. Ahora hay que ver qué curso le da el Consejo de Administración.

El Grupo de los Trabajadores reitera su interés en evitar una revisión demasiado rápida de los dos instrumentos, el Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) y el Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30), y aboga una vez más por la celebración de una discusión general que permita a los tres grupos (trabajadores, empleadores y gobiernos) documentarse mejor sobre las prácticas en materia de horas de trabajo y flexibilidad en los sectores, sin olvidar la cuestión de las zonas francas.

En relación con la cuestión de los casos automáticos, se ha presentado un primer estudio sobre las razones por las que determinados Estados Miembros no envían informes. Habrá que volver sobre el particular para profundizar y examinar en detalle los motivos de esta actitud y ver cómo encontrar una solución en el futuro.

El Grupo de los Trabajadores insiste en que los países que no respetan la obligación de presentar informes no tengan, a pesar de su actitud no constructiva, la sensación de que se les recompensa por su falta de rigor. El Grupo de los Trabajadores ha presentado una serie de sugerencias al respecto que figuran en el informe general de la Comisión.

Cabe estar satisfechos por la rapidez de los trabajos de nuestra Comisión, que sin embargo no pudo empezar a trabajar en los casos concretos hasta el martes 7 de junio. Sin embargo, también hay que señalar los esfuerzos realizados por los tres Grupos, que, con la excepción del Gobierno de Bosnia y Herzegovina, se han mostrado todos los días dispuestos a discutir con eficacia y convicción.

Con objeto de permitir el examen del conjunto de los casos seleccionados, los trabajadores han hecho un esfuerzo y han aceptado reducir el tiempo de intervención. Se trata de una señal clara de solidaridad y de respeto mutuo de los trabajadores. No ha sido siempre fácil, ya que numerosos trabajadores querían transmitir las emociones que suscita la violación de sus derechos fundamentales, y hemos estado a punto de no conseguirlo a causa de la táctica empleada por determinados gobiernos, que, no contentos con hablar demasiado tiempo y decir cosas que no hacían al caso, han invitado a los gobiernos

aliados a hacer lo mismo. Habrá que reconsiderar este aspecto del procedimiento, ya que un abuso de esta situación podría fácilmente convertirse en un elemento táctico destinado a disminuir el número de casos examinados.

Los trabajos de preparación de la lista de casos han dado como resultado una lista equilibrada, si bien hay que reconocer que se han seleccionado demasiados casos relativos al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Ello se explica por el hecho de tratarse de uno de los fundamentos de la democracia, cuyo respeto garantiza la existencia de organizaciones sindicales.

El Grupo de los Trabajadores expresa su satisfacción por la calidad de las conclusiones adoptadas por la Comisión. Si sus deliberaciones han podido parecer a veces un tanto largas, y si, en ciertos casos, los momentos de espera han permitido a determinados gobiernos intentar ejercer presiones sobre los trabajadores, las expectativas del Grupo de los Trabajadores se han visto recompensadas por la valentía de las conclusiones y por el hecho de que pongan de manifiesto la voluntad de buscar herramientas innovadoras, creativas y por tanto más eficaces.

La innovación es positiva siempre que tenga por objeto obtener más resultados concretos. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores señala que en adelante habrá que estar atentos a los matices, a veces difíciles de distinguir, que caracterizan algunas de las medidas propuestas. Para evitar todo problema de funcionamiento de las misiones de diverso tipo que ha decidido nuestra Comisión, el Grupo de los Trabajadores desea poder definir la tipología de las misiones, lo cual permitirá saber claramente de qué misión se habla y conocer su contenido, el mandato de quienes deban llevarla a cabo, las instancias a las que deben informar y el calendario.

Efectivamente, una simple falta de precisión o una conclusión algo menos clara en su formulación podrían servir de pretexto para que los gobiernos no respondiesen a una demanda de nuestra Comisión o lo hiciesen de manera parcial.

De las conclusiones se extrae que once casos han sido objeto de asistencia técnica y ocho casos han dado lugar a una misión o a otro tipo de asistencia técnica adecuada: el caso de Venezuela, con asistencia técnica de alto nivel; el caso de Arabia Saudita, en relación con el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), con una misión de asistencia técnica; el caso de Swazilandia, con una misión de alto nivel; el caso del Sudán, con una misión de asistencia técnica dotada de competencias de investigación; el caso de Zimbabwe, con una misión de contactos directos rechazada por el Gobierno; y el caso de Mauritania, con una misión de estudio combinada con cooperación técnica. Por último, el caso de Colombia ha sido objeto de una visita tripartita de alto nivel.

El caso de Belarús ha sido recogido en un párrafo especial, con una misión de asistencia, mientras que el de Birmania figura en un párrafo especial en el informe de nuestra Comisión. Cabe señalar la sesión especial sobre Birmania (Myanmar) en relación con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

El Grupo de los Trabajadores expresa su satisfacción por la colaboración prestada por el Grupo de los Empleadores. El Grupo de los Trabajadores se declara por tanto satisfecho con la reunión de nues-

tra Comisión este año, salvo en lo que se refiere a la actitud del Gobierno de Bosnia y Herzegovina.

Para empezar, ¿cómo explicar que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina rechace abiertamente las reglas del tripartismo y no se presente al examen de su caso, a pesar de haber mantenido, en un buen número de casos individuales, la posición expresada por la Unión Europea? Se trata de un comportamiento ambiguo e injustificable.

En cuanto al caso del Japón y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), que no figuraba en nuestra lista, el Grupo de los Trabajadores lamenta que el Gobierno no haya respondido a la propuesta de hacer, durante la presente sesión, una indicación que permitiese celebrar una reunión tripartita informal en la que participasen todas las partes interesadas bajo los auspicios de la OIT.

El Grupo de los Trabajadores lamenta el rechazo oficial del Grupo de los Empleadores a apoyar esta iniciativa. Esta mañana, el Gobierno japonés confirmó oralmente que no consideraba conveniente celebrar una reunión tripartita sobre esta cuestión, ya que suponía desviarse del procedimiento tradicional de la Comisión, y que deseaba ceñirse a la declaración realizada por el Gobierno ante nuestra Comisión el 1.º de junio.

Hemos llegado al final de nuestro trabajo para este año 2005. Nos queda mucho por hacer; los 25 casos examinados no son más que la punta de un iceberg de dimensiones gigantescas. El Grupo de los Trabajadores habría deseado discutir todos los casos, ya que, para nosotros, todas las observaciones se refieren a cuestiones de aplicación. Varias observaciones han puesto de manifiesto notables avances. Las respaldamos, ya que los casos de avance pueden inspirar a otros a buscar el diálogo y a creer que los cambios son posibles.

El hecho de que estemos obligados a elegir nos ha llevado en primer lugar a detenernos en los casos de violación flagrante. Por tanto, rechazamos desde el principio todo intento de asignarnos una imagen de inquisición o de parcialidad. Nuestro trabajo debe verse en el contexto de las misiones de la OIT y debe considerarse complementario y coherente con la labor de otros departamentos, como la cooperación técnica o las iniciativas de promoción.

Es en este contexto positivo, de invitación a la mejora de los aspectos jurídicos y prácticos de las condiciones de trabajo y de vida de nuestros trabajadores y trabajadoras, que el movimiento sindical seguirá movilizándose a escala nacional e internacional para lograr una mayor justicia social.

Deseo recomendar la adopción del informe de la Comisión.

Original portugués: Sr. PAIXAO PARDO (Gobierno, Brasil; Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas)

Es un honor para el Brasil asumir la presidencia de la Comisión de Aplicación de Normas en esta Conferencia.

No voy a repetir lo que ya han dicho los oradores que me han precedido en esta tribuna. Sólo quiero hacer unas breves observaciones generales. En relación con el método de trabajo durante las reuniones de la Comisión, tras muchos años de funcionamiento, creo que hemos avanzado en términos de transparencia y de preparación de las conclusiones. Incluso hemos logrado publicar la lista de los casos individuales en tan sólo 24 horas. Esperemos que en el futuro se refleje la eficacia de estas medidas.

También creo que podríamos mejorar las actividades. Este año, hemos modificado el nombre de los casos automáticos para llamarlos casos de falta grave de incumplimiento en el envío de memorias y otras obligaciones relacionadas con las normas por parte de los Estados Miembros. No obstante, debemos mejorar el análisis de esos casos de forma integrada.

Asimismo, deberíamos mejorar nuestra capacidad de resumir para evitar discusiones excesivas antes de pasar a las conclusiones. Dicho esfuerzos deben reflejarse en nuestra forma de abordar los casos individuales en los próximos años y de hacer participar a todos los delegados.

Quisiera felicitar al Vicepresidente empleador, Sr. Potter, al Vicepresidente trabajador, Sr. Cortebeek, y a nuestra Ponente, Sra. Parra, por la tarea que han prestado a la presidencia durante las labores de la Comisión. Quisiera agradecer, por supuesto, a la Sra. Cleopatra Doumbia-Henry y a todos los miembros del equipo de normas por su dedicación, que ha hecho posible que terminemos las labores de esta Comisión a tiempo.

Quisiera agradecer también a todas las delegaciones ante las que presentamos nuestro informe y recomendarles que lo adopten, ya que es un reflejo fiel de las labores y en él también se refleja fielmente la dedicación que se ha invertido en esta tarea durante las últimas tres semanas.

Creemos que este resultado es un avance importante en el mundo dinámico del trabajo.

EL PRESIDENTE

Pasamos ahora a la discusión general sobre el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original inglés: Sr. MACPHEE (Gobierno, Canadá, hablando en nombre del grupo de los PIEM)

Tengo el honor de intervenir en nombre de los 35 países miembros del grupo de los PIEM. Los PIEM siguen apoyando los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas relacionados con la selección de los casos y la formulación de las conclusiones. En los tres años en que hemos estado examinando la cuestión no se han planteado problemas importantes.

Sin embargo, consideramos que sería oportuno mejorar la manera en que la Comisión gestiona el tiempo. Deseamos señalar que la discusión de los casos ha puesto de manifiesto la importancia de que la OIT preste asistencia para promover una plena aplicación de los convenios ratificados en la ley y en la práctica.

Los PIEM reiteran la petición hecha en la Comisión de Aplicación de Normas de que el Director General garantice que las normas de la OIT y el trabajo del Departamento formen parte de las principales prioridades. De hecho, la eficacia de la Oficina en el apoyo del sistema de control de la OIT repercute de forma directa en la credibilidad de toda la Organización.

Sr. DORADO CANO (*Gobierno, Venezuela*)

Señor Presidente, no tenía la intención de intervenir, pero mi país ha sido indebidamente aludido por el portavoz empleador, y aprovecho, en consecuencia, para hacer la presente declaración.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela muestra preocupación por la invitación de la Comisión a que se levanten — y cito — inmediatamente las restricciones a la libertad de movimiento de dirigentes de FEDECAMARAS, en particular

al Sr. Fernández y a la Sra. Muñoz. Al respecto, mi Gobierno ya hizo una reserva en relación con esa parte de la conclusión.

Además, quiero observar lo siguiente: en primer lugar, a las personas mencionadas en la conclusión se les sigue investigación judicial sin discriminación alguna, junto a 300 personas más vinculadas a la presunta participación en el Golpe de Estado de 2002. El primer acto del Gobierno *de facto* del Sr. Pedro Carmona, quien en su época era presidente en funciones de FEDECAMARAS, fue usurpar las atribuciones del Presidente Chávez, disolver la Asamblea Nacional, destituir a los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, al Defensor del Pueblo, al Fiscal General de la Nación y a los directivos del Consejo Electoral. Este Golpe de Estado de 2002 fue condenado de inmediato por la Organización de Estados Americanos y por la comunidad internacional.

La Comisión incurre en error de hecho cuando señala equivocadamente que sobre la Presidenta de FEDECAMARAS existe orden de detención, cuando ella transita libremente en el país y para abandonarlo debe recibir sólo la autorización del órgano judicial que sigue la investigación, conforme a la ley. Sin embargo, dado que dicha investigación no ha culminado y en respeto al principio de presunción de inocencia, el Gobierno ha acreditado a la Sra. Muñoz, Presidenta de FEDECAMARAS, como delegada de los empleadores venezolanos ante esta 93.^a reunión de la Conferencia; aparece en los registros de asistentes a ésta, y nos acompañó hasta hace pocos días, aquí en Ginebra.

Además, debo subrayar que la Comisión, en su informe, nunca menciona a la Sra. Muñoz. Por lo tanto, sorprende su inclusión en las conclusiones de esta Comisión ya que ello genera una evidente indefensión para mi país.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela considera que esta invitación formulada por la Comisión vulnera las normas del derecho internacional y en particular el artículo 8 del Convenio núm. 87 de la OIT.

La Comisión crea un grave precedente cuando sugiere que no se investiguen actuaciones que atentan contra la democracia y que son penalizadas en todos los países del mundo, así como que se dejen sin efecto medidas que derivan de dichas investigaciones judiciales, incluidas las limitaciones al movimiento de personas, medidas éstas, que son legales, justificadas y proporcionadas.

Los hechos vinculados a un golpe de Estado no son actos sindicales y no están protegidos por el Convenio núm. 87. Una conclusión de este tenor y a criterio de nuestro Gobierno violaría el artículo 8 del Convenio y constituiría un atentado a los principios de democracia y de respeto a la legalidad.

En la República Bolivariana de Venezuela existe, como sabemos todos, un régimen democrático caracterizado por la separación de poderes. Los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Ciudadano, que actúan normalmente, son independientes y autónomos. Por ello, no puede invitarse al Gobierno a influir sobre las investigaciones del Ministerio Público y sobre las actuaciones de los tribunales del Poder Judicial, que actúan conforme al debido proceso.

Finalmente, tal invitación de la Comisión, a criterio del Gobierno, resulta incoherente cuando en el resto de las conclusiones la Comisión reconoce la separación de los poderes públicos, distinguiendo al

Gobierno en contraposición a la Asamblea Nacional y al Consejo Nacional Electoral.

Por todo lo dicho, se evidencia que la recomendación planteada, a nuestro criterio, es contraria a derecho y resulta de imposible cumplimiento.

Pido que esta declaración conste en el informe final a nombre de nuestro Gobierno.

Original inglés: Sr. SHEIN (Gobierno, Myanmar)

Quisiera formular algunos breves comentarios sobre el informe de la Comisión de Aplicación de Normas con respecto a la sesión especial sobre Myanmar celebrada el 4 de junio de 2005.

Mi delegación lamenta profundamente que en la conclusión de la sesión especial se recomiende reactivar medidas y acciones solicitadas en el marco de la resolución de 2000, además de examinar las inversiones extranjeras directas que ciertos Estados Miembros han realizado en Myanmar, así como una presentación ante el ECOSOC en 2006.

Consideramos que se trata de una decisión desequilibrada, injusta y desleal para con Myanmar. Desde el 2000 hasta la fecha, no hemos dejado de cooperar con la OIT, tanto en lo que atañe a las leyes como a lo práctico, sobre la cuestión de la erradicación del trabajo forzoso. Hemos hecho progresos significativos hacia ese fin, y en lugar de alentarnos a mejorar nuestra cooperación, las conclusiones hacen todo lo contrario. En la sesión especial un elevado número de delegaciones gubernamentales alentó a Myanmar y a la OIT a que continuasen su constructivo diálogo. La razón de conceder más tiempo a Myanmar para que resuelva la cuestión en cooperación con la OIT es evidente, habida cuenta de los logros alcanzados y de los progresos realizados durante los últimos cinco años.

Estamos sumamente decepcionados por la decisión que adoptó la Comisión y por lo que se sometió a la plenaria.

Mi delegación se reserva el derecho de intervenir nuevamente para defender su posición en esta cuestión, en el momento oportuno y a través de las vías que considere adecuadas.

Original francés: Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Gobierno, Mauritania)

El Gobierno de Mauritania recibió con agrado su inclusión en la lista de casos individuales que serán examinados por la Comisión de Aplicación de Normas. El Gobierno de Mauritania espera un debate y un diálogo constructivo, que desemboquen en conclusiones positivas y que — dadas las numerosas actividades que ha emprendido este Gobierno — no sólo alienten sino que inciten igualmente a otros gobiernos a someterse a este órgano de control. De hecho, hemos puesto en práctica todas las recomendaciones formuladas por la Comisión de Expertos, además de haber tenido en cuenta otras sugerencias propuestas por la Misión de Contactos Directos que visitó nuestro país en mayo de 2004.

No obstante, el debate que tuvo lugar en la Comisión de Aplicación de Normas prácticamente encubrió la existencia de esta Misión de Contactos Directos y las conclusiones a las que llegó. Sin embargo, estas conclusiones son importantes con respecto al tema central que debe ser de incumbencia para todas las partes interesadas: la existencia o no del trabajo forzoso en Mauritania.

De las cinco centrales sindicales, sólo una afirma que existe trabajo forzoso en Mauritania. Cuando la Misión de Contactos Directos solicitó a las ONG

con actividad en este ámbito que presentaran casos concretos, se señalaron al menos diez casos. Posteriormente, el Gobierno probó que esos supuestos casos de trabajo forzoso carecían de fundamento.

El informe de la Misión de Contactos Directos comenta sobre esta situación paradójica, en la que algunos observadores hacen referencia a unos miles de casos, mientras que una misión internacional debidamente constituida recibe de los sindicatos y de las asociaciones más activas menos de diez supuestos casos de trabajo forzoso.

Hace 23 años, la Comisión de Encuesta de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la ONU llegó a la misma conclusión.

Todos los que conocían realmente Mauritania corroboraron esta conclusión ya que, contrariamente a las presiones que se podían percibir en ciertas intervenciones realizadas en la Comisión, Mauritania no es un país hermético, sino un Estado de derecho y una sociedad abierta, libre y transparente. La sociedad de Mauritania es a diario objeto de análisis realizados por investigadores, periodistas de todo el mundo, por una multitud de ONG extranjeras y por misiones internacionales que pertenecen al conjunto de organismos y programas de las Naciones Unidas.

Todos estos hechos socavan las alegaciones que tantas veces se han formulado en relación con Mauritania. Ningún órgano riguroso se alejaría de los hechos para basarse en acusaciones que las pruebas contradicen diariamente, con el riesgo de asemejarse a algunas situaciones descritas por Lewis Carroll en las aventuras de *Alicia en el país de las maravillas*.

Los hechos son los descritos por la Misión de Contactos Directos en un informe redactado hace menos de un año. Este informe no aparece como caído de las nubes, sino que es el resultado de una misión solicitada por la Comisión de Aplicación de Normas en 2003 y realizada en mayo de 2004.

Mauritania no pide un trato especial, sino simplemente que se la trate sobre la base de hechos objetivos y con un espíritu constructivo. A este respecto, desea señalar a la atención de esta importante Conferencia la incoherencia que caracteriza cada vez más a la OIT. Por un lado, cuenta con un órgano de control que privilegia un enfoque contencioso, en especial respecto de los países en desarrollo considerados débiles, y que se desmarca de nociones jurídicas consagradas. Por el otro lado, la Oficina adopta un enfoque positivo que toma debidamente en cuenta los progresos realizados y que se basa en la cooperación y la asistencia técnica.

Sin embargo, la confrontación y la acusación nunca han sido el mejor medio para consolidar las normas del trabajo. Por su parte, el Gobierno de Mauritania permanece firmemente comprometido a favor de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Nuestro Gobierno respetará plenamente los compromisos jurídicos y permanece abierto al diálogo y a la cooperación en el marco de las normas y prácticas establecidas. Aplicará todas las recomendaciones de la Comisión, además de todas las formuladas por la Comisión de Expertos, que ya se han puesto en práctica.

Parte en todos los convenios fundamentales, Mauritania, en colaboración con la OIT, ha elaborado un plan de acción para la promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Todos los sindicatos están plenamente asociados a este plan de acción.

Mauritania, con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, ha puesto en marcha un programa de concienciación de las normas internacionales del trabajo, incluidas las relativas al trabajo forzoso. Mi Gobierno se prepara para lanzar un plan nacional de promoción y de protección de los derechos humanos, elaborado con la asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Mauritania responderá de forma clara y precisa a todas las observaciones formuladas en virtud de los convenios en los que es parte. Perseguirá sin descanso la aplicación de su estrategia de lucha contra la pobreza, citada como modelo por las instituciones financieras internacionales y por las principales partes interesadas en el proceso de desarrollo. Mauritania profundizará el diálogo social y reforzará la alianza con la sociedad civil. Solicito que mi declaración conste en las *Actas* de la presente reunión.

Original inglés: Sr. CHIPAZIWA (Gobierno, Zimbabwe)

Zimbabwe toma nuevamente la palabra en sesión plenaria este año para informar que le preocupa la forma en que ha sido tratado su caso en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia debido a sus métodos de trabajo.

Como es bien sabido el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones sirve de fundamento a las posiciones adoptadas por la Comisión de Aplicación de Normas. Se pide a los gobiernos que presenten sus observaciones una vez que figuren en la lista de casos establecida por la Comisión de Expertos. Los gobiernos sólo conocen estas observaciones específicas respecto de las cuales pueden preparar respuestas. No se trata de jugar a las escondidas, como por ejemplo, cuando ciertos grupos introducen otras cuestiones sin respetar los procedimientos establecidos.

Desde 2002, Zimbabwe figura en la lista de los casos relativos al Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Se trata de disposiciones de su legislación laboral que aparentemente no están en conformidad con el Convenio. Zimbabwe ha modificado debidamente su legislación y actualmente la está elaborando siguiendo las orientaciones de la Comisión de Expertos.

En esta reunión de la Conferencia, hasta el Grupo de los Empleadores ha apoyado esta posición al asegurar a la Comisión y al Gobierno de Zimbabwe que el caso no había sido seleccionado sobre la base de consideraciones políticas, sino porque demostraba los progresos concretos que se habían realizado lo que es uno de los criterios de selección según los nuevos métodos de trabajo de la Comisión.

Por consiguiente, no hubo ningún problema relacionado con Zimbabwe. Los siete miembros gubernamentales que han tomado la palabra han apoyado este punto de vista, incluidos el delegado trabajador y el delegado empleador de Zimbabwe. A pesar de ello, se formularon observaciones incorrectas acerca de los acontecimientos políticos ocurridos en Zimbabwe. Estos no tenían ninguna relación con el Convenio núm. 98 y menos aún con las prácticas de Zimbabwe que no han sido cuestionadas por la Comisión de Expertos. Los protagonistas son opositores políticos que el Gobierno de Zimbabwe conoce muy bien.

Las observaciones de la Comisión de Expertos han sido, a juicio de todos los Miembros presentes,

muy claras y centradas en la práctica y la legislación. La Comisión de Expertos no recibió ningún informe sobre infracciones de Zimbabwe al Convenio núm. 98. La Comisión de Expertos tampoco inventa estas observaciones. Presentar supuestos casos de violación del Convenio, como ha ocurrido, y sacar conclusiones erróneas, es fruto de irregularidades y prácticas injustas que no podemos aceptar. Esto perjudica a nuestro Gobierno. Los miembros trabajadores no deberían ser tratados como sustitutos de la Comisión de Expertos. Sin embargo, es lo que ha hecho la Comisión respecto de Zimbabwe en esta reunión de la Conferencia.

Las conclusiones adoptadas por la Comisión de Aplicación de Normas no corresponden a las observaciones y a las conclusiones de la Comisión de Expertos, del Grupo de los Empleadores y de todos los miembros gubernamentales que expresaron su preocupación al respecto. La Comisión tiende invariablemente a invocar al Comité de Libertad Sindical cuando se trata de Zimbabwe. La Comisión se ha basado en datos que son el producto de una desinformación con fines políticos. La Comisión debería concentrarse en sus objetivos y no dejarse influenciar por los desvaríos de un interlocutor social.

Esta actitud se ha observado en las consideraciones hechas por el portavoz de los trabajadores durante la adopción del informe de la Comisión. Además de atacar al Gobierno de Zimbabwe que no pudo responder, tuvo la descortesía de atacar la integridad de los Gobiernos de Malawi, Kenya, Sudáfrica, Nigeria y Namibia que apoyaron y reconocieron la reforma legislativa hecha por Zimbabwe. La integridad de estos Estados jamás dependerá de la opinión parcial, sentenciosa y sórdida de ciertas personas.

Se puede observar un odio personal e incluso una actitud racista en este comportamiento. Los fanáticos no deberían hacer uso de la palabra, pues en ese caso, la OIT perderá rápidamente credibilidad. Debemos contribuir todos a modificar de manera positiva nuestra actitud y tener un comportamiento ético. Consideramos que la actitud del portavoz de los trabajadores una excepción. Esperamos que su deseo de amordazar a los gobiernos no pueda nunca lograrse en esta asamblea.

¿No pueden los gobiernos de Africa valerse por sí mismos? ¿No pueden sostener opiniones opuestas verosímiles sobre ciertas cuestiones? Por consiguiente, no es sorprendente que Zimbabwe no haya aceptado una misión de contactos directos. La recomendación es errónea, no está correctamente fundada y es el resultado de irregularidades en el funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas.

No es sorprendente que el mismo portavoz de los trabajadores haya pedido que se incluyera a Zimbabwe en el párrafo especial cuando Zimbabwe se negó a recibir una misión de contactos directos. Consideramos que estamos en manos de un grupo de conspiradores intolerantes. Zimbabwe necesita la protección de esta Conferencia.

En vez de que ciertos Estados Miembros sean aplaudidos por respetar los valores de la OIT, comprueban que se les deniegan sus derechos.

Por último, Zimbabwe solicita que se sigan revisando los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. No tomar medidas para salvar la integridad de esta Comisión sería condenarla a muerte. La Conferencia no debería ser cómplice de este incumplimiento de su deber.

Original inglés: Sr. NKHAMBULE (Gobierno, Swazilandia)

Permítame hacer una corrección. No represento a los trabajadores, sino al Gobierno del Reino de Swazilandia.

Mi delegación quiere elogiar a la Comisión de Aplicación de Normas por producir y presentar ante esta augusta asamblea uno de los mejores informes que se han visto hasta la fecha.

Mi delegación considera que el informe es claro, certero y que contiene un valioso debate sobre las cuestiones que en realidad se discutieron en la Comisión de Aplicación de Normas.

Por su parte, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones sigue siendo innovador en el formato de su informe, lo que lo hace de fácil lectura, entre otras cosas.

Mi delegación tomó nota de que durante la discusión del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones con frecuencia se hizo alusión a los métodos de trabajo. Entiendo que esa fue la práctica en el 2003 y sé que también lo fue en la 92.^a reunión en 2004.

Resulta de particular interés la lista de países para discusión, y quiero decirles que mi delegación opina que este punto precisa un examen más profundo si se quiere lograr, entre otras cosas, justicia en este ámbito.

Es del conocimiento de todos que Swazilandia está en la lista. Creemos que se pudo haber hecho de otro modo, sobre todo si se tiene en consideración el progreso hasta aquí alcanzado por Swazilandia en la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Las pruebas hablan por sí solas.

Swazilandia está comprometido con los ideales de esta Organización. Continúa y continuará cooperando con la OIT en cuanto que Oficina y Organización y espero que este año aparezcamos en la lista por última vez. No veo por qué habríamos de aparecer en la lista el año próximo.

Original chino: Sra. LU (Gobierno, China)

Hemos escuchado muy detenidamente y también leído el informe presentado por la Comisión de Aplicación de Normas.

En lo que se refiere a la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) por Myanmar, quiero manifestar lo siguiente. En primer lugar, cabe tomar nota que desde el año 2000 el Gobierno de Myanmar ha cooperado plenamente con la Oficina Internacional del Trabajo.

El Gobierno chino piensa que más bien habría que animar al Gobierno de Myanmar para que siga adelante con el diálogo y la cooperación constructivos con la Oficina Internacional del Trabajo. Nosotros pensamos que el diálogo continuo y constructivo y una cooperación eficaz son las únicas soluciones al problema planteado.

Original ruso: Sr. STAROVOYTOV (Gobierno, Belarús)

Pido disculpas por no habernos anotado en la lista con antelación pero, tras haber escuchado a las delegaciones gubernamentales de otros países referirse al informe de la Comisión de Aplicación de Normas, quisiéramos expresar nuestra posición.

La República de Belarús promueve constantemente el diálogo constructivo para llegar a resultados positivos a través de la cooperación y los esfuerzos conjuntos. Es la posición de mi país y la de muchos países cuyos casos examinó la Comisión de Aplicación

de Normas. Claro está, mi Gobierno formaba parte de esos países.

Debo decir que en cierta medida hay un paralelo con la situación del Gobierno de Myanmar. Habida cuenta las recomendaciones y las conclusiones de la sesión especial de la Comisión de Aplicación de Normas relativas a la aplicación por Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), la delegación de Belarús desearía una vez más confirmar su posición al respecto y su convicción de que las medidas excepcionalmente duras que se han tomado, sobre todo de índole económica, repercuten antetodo en los trabajadores.

La República de Belarús considera que debemos tener en cuenta los avances positivos de la situación en Myanmar y que es necesario mantener el diálogo constructivo entre la OIT y el Gobierno de ese país a fin de terminar con los problemas relativos al trabajo forzoso que existen en Myanmar.

En lo que se refiere al caso de la República de Belarús y la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm.87), nuestra delegación hace hincapié una vez más en su actitud abierta en favor de una cooperación con la OIT. Estamos haciendo los máximos esfuerzos para poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta enviada a Belarús el año pasado.

La República de Belarús en reiteradas ocasiones ha manifestado su interés por recibir asistencia técnica de la OIT en particular en lo que se refiere a la aplicación de las recomendaciones antes mencionadas. A ese respecto, mi delegación se sorprendió en cierta medida cuando la Comisión decidió solicitar el envío de una misión de apoyo para ayudar a Belarús a elaborar y mejorar su legislación. Si se miran los textos de las conclusiones del informe de la Comisión, se tiene la impresión de que la Comisión insiste en la necesidad de que se lleve a cabo esta misión, mientras que, la asistencia técnica fue pedida por mi Gobierno.

Quisiéramos, a este respecto, que la redacción que se utiliza para decir que el Gobierno de Belarús ha de recibir esa misión se modifique para que tenga una connotación más positiva.

Original inglés: Sr. CHIBEBE (trabajador, Zimbabwe)

Aprovecho la ocasión para agradecer a la Comisión por el debate sobre Zimbabwe y por el resultado que de él surgió. El proceso no fue fácil y, a veces, enconado. El Gobierno de Zimbabwe se sintió victimizado pues consideraba que había hecho todo lo posible por abordar las preocupaciones de los trabajadores. Todo lo que hicieron no fue suficiente. Es desafortunado que el Gobierno de Zimbabwe haya rechazado, una vez más, una misión de contacto directo. Si no tiene nada que esconder, se pensaría que el Gobierno habría aceptado esta propuesta. A pesar de que el Gobierno niega las violaciones al Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), sus acciones en esta reunión y, entre otras cosas, sus tácticas de intimidación y su tono lo ha expuesto. Por consiguiente, se solicita que se tome nota de la situación de violación de derechos humanos y sindicales en Zimbabwe, particularmente en el caso de los trabajadores en el sector informal, que se han visto reducidos a la indigencia y sin techo en el lapso de tres semanas.

Se debe instar al Gobierno de Zimbabwe a respetar los convenios de la OIT tanto *de jure* como *de*

facto para evitar que aparezca su nombre nuevamente en la lista. Es tan simple como eso.

Original inglés: Sr. NDOYE (Gobierno, Gambia)

Tras haber tomado conocimiento de la información que contiene el informe de la Comisión de Expertos, el Gobierno de Gambia quisiera reafirmar su compromiso por cumplir las obligaciones que se precisan en los convenios. Nuestro Gobierno desea expresar su profundo arrepentimiento por no haber cumplido estas obligaciones desde 2002. Sin embargo, el Gobierno realizará cualquier esfuerzo para velar por que se normalice la situación actual y, para ello, será necesario que la OIT le brinde asistencia técnica.

Además, es de importancia capital informar a la OIT de los avances recientes que hemos conseguido en la revisión de nuestra legislación laboral. Esta revisión se encuentra en su fase final, y pronto se presentará el documento revisado a la Asamblea Nacional de Gambia para su aprobación. En el nuevo Código del Trabajo se han incluido los convenios fundamentales de la OIT que había ratificado Gambia. Esto sirve para mostrar nuestro compromiso por seguir los principios e ideales de la OIT, y todo ello está contemplado en nuestro Código del Trabajo.

Una vez más, quisiera aprovechar la oportunidad que se me brinda para dar las gracias a la Comisión por sus observaciones, y prometer que estas observaciones servirán al menos para superar algunas de las deficiencias de mi país.

Original inglés: Sra. BRIGHI (trabajadora, Italia)

El trabajo de la Comisión ha sido duro, pero fructífero, con una cooperación positiva con el Grupo de los Empleadores y con la mayoría de los gobiernos. La Comisión ha respetado totalmente su mandato, el método de trabajo seguido ha sido positivo y en la selección de los casos se han respetado totalmente el equilibrio, la transparencia y la independencia.

Desafortunadamente, viendo el informe y la discusión de hoy, está claro que todavía existe un gran número de problemas en la aplicación de los convenios fundamentales de la OIT, especialmente el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Este Convenio constituye el núcleo mismo de las normas de la OIT, y representa la única posibilidad de promover y respetar otros convenios, especialmente los convenios técnicos.

Este asunto debe sacarse a relucir aquí, sobre todo, de cara a los gobiernos que, con una justificación inadmisibles, se parapetan tras excusas de conspiración contra algunos países o de malentendidos a fin de quedar impunes pese a la conculcación de las normas fundamentales del trabajo, que, en muchos casos, hace que se vean amenazadas las vidas de los representantes de los trabajadores o de los sindicalistas, que se les despidan o detenga, o, en algunos casos incluso, que se les asesine. Ese mismo Grupo Gubernamental trata de socavar el mecanismo de control y realiza ataques, de continuo, contra la calidad y los métodos de trabajo de la Comisión y, lo que es más lamentable, la independencia de la Comisión de Expertos, acusando a ésta de ideas preconcebidas, políticas o ideológicas, en la selección y en la discusión, y en las conclusiones a que se llega en los diferentes casos. Esto es lo que está su-

cediendo con los Gobiernos de Zimbabwe, Mauritania y otros Estados.

Nosotros, el Grupo de los Trabajadores, no podemos aceptar, de ninguna manera, esas acusaciones. Los gobiernos se han avenido a ser Miembros de esta Organización, y tienen que respetar totalmente sus normas, sus obligaciones jurídicas y su mandato. Lamentamos que, una vez más, en la Comisión, algunos gobiernos, como vemos, sigan haciendo oídos sordos del llamamiento puesto de relieve en el informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización de salvar las brechas referidas a la coherencia, la democracia y la congruencia. Los resultados del trabajo de este año son especialmente exitosos, y hemos hecho hincapié en algunos casos positivos que demuestran que el trabajo invertido en las normas de promoción y la asistencia técnica puede tener un éxito rotundo si existe voluntad por parte de los gobiernos interesados.

A este respecto, preocupa enormemente que se disponga de medios para que siga adelante el compromiso adquirido por la Comisión en lo que respecta a la asistencia técnica y las misiones. Por lo tanto, reviste una importancia crucial que se proteja a la facción más importante de la OIT y que se la financie suficientemente, especialmente, con cargo al presupuesto ordinario, pero también con contribuciones voluntarias, especialmente de los países del grupo de los PIEM, que hoy han declarado que apoyarían plenamente el mecanismo de control y que lo reforzarían.

En este sentido, hay que darle especial importancia a la aplicación de las decisiones relativas a diferentes misiones de investigación técnica, que son un buen instrumento de apoyo con el que ayudar a los gobiernos a cumplir sus obligaciones. En particular, Zimbabwe, Swazilandia, Malawi, Colombia y Sudán pueden ayudar a solucionar la situación de prolongada y grave conculcación de los convenios fundamentales. En este aspecto, es inadmisibles que determinados gobiernos pongan hoy en tela de juicio decisiones legítimas asumidas por gobiernos en materia de aplicación de normas y su seguimiento.

Acabamos de oír a los Gobiernos de Belarús, Zimbabwe y Birmania. Estos Gobiernos hacen caso omiso de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, para empezar, y de otras recomendaciones formuladas por la Comisión de Aplicación de Normas, y siguen conculcando el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). El trabajo forzoso, por desgracia, sigue siendo una de las claves del terror y el poder de la junta militar. Seguimos pidiéndole a la junta que cumpla sus compromisos. Nos parece inadmisibles que esos países puedan esgrimir de nuevo la excusa de ser un país en continua transformación para seguir violando los derechos humanos fundamentales y los derechos de los trabajadores.

Por consiguiente, quisiera recordar la necesidad de que se apliquen cabalmente las recomendaciones formuladas en la sesión especial dedicada al Convenio núm. 29. Es de suma importancia que se refuerce la Oficina de Enlace de la OIT, y que ésta pueda hacer su trabajo con la mayor libertad. Insto, pues, a los mandantes a que respeten cabalmente y promuevan las decisiones de esa sesión, en especial en lo que respecta a las decisiones de que los mandantes reactiven e intensifiquen el examen de sus relaciones con Birmania y adopten de manera urgente las medidas apropiadas, también en relación

con la inversión extranjera directa en todas sus formas.

Hemos observado que las sanciones políticas impuestas hasta el momento por la OIT y por otras organizaciones internacionales no tuvieron éxito. Ahora es el momento de poner en práctica esa resolución. El Grupo de los Trabajadores apoya los comentarios finales del Grupo de los Empleadores de no debilitar el ya difícil trabajo del Funcionario de Enlace en lo que respecta al Convenio núm. 29, y en el caso de Birmania y el Convenio núm. 87. Si la tarea del Funcionario de Enlace tiene que incluir también la prestación de apoyo al Gobierno de Birmania en pos de la aplicación del Convenio núm. 87, la Oficina de Enlace debería reforzarse de manera apropiada a tal efecto, y deberían brindarse los medios y recursos suficientes. En este sentido, reiteraría mi solicitud a los gobiernos de que apoyen plenamente y financien estas peticiones.

En conclusión, podrían debatirse otras mejoras del trabajo de nuestra Comisión. Consideramos que los resultados del trabajo de este año han sido muy positivos. La propuesta de guerra fría presentada por los empleadores no es apropiada para solucionar los casos de violación de los convenios fundamentales, que están afectando a los verdaderos cometidos fundamentales de nuestras actividades, y los mandantes no pueden esperar indefinidamente a que esas cuestiones se terminen de discutir.

Sr. RODRIGUEZ DIAZ (*trabajador, Colombia*)

El sindicalismo colombiano quiere aprovechar esta oportunidad para expresar una vez más nuestra complacencia con el contenido de las conclusiones que adoptó la Comisión de Aplicación de Normas sobre Colombia y que, a nuestro juicio, se convierte en el relanzamiento del diálogo social. Desde esta tribuna, y a instancias del tripartismo que es la democracia en acción, extendemos la mano, tanto al Gobierno como a los empresarios colombianos, invitándoles a que hagamos causa común para desarrollar los postulados de la OIT y demostremos un compromiso real con la defensa de la democracia, que implique el respeto a la constitución, a la ley, a los convenios internacionales y a la libertad sindical, posibilitando que la negociación colectiva fluya sin obstrucción.

El sindicalismo colombiano está hastiado de la violencia y del parsimonioso y lerdo camino hacia el diálogo y la negociación colectiva, motivo por el que reanudamos sin vacilación el deseo ferviente por intensificar nuestra contribución en busca de la solución política del conflicto armado y por dinamizar sin esquemas y con realismo el diálogo social.

La visita tripartita de alto nivel que llegará a nuestro país a comienzos de octubre de este año refleja la preocupación de la comunidad internacional por el caso de Colombia y evidencia, de manera incuestionable, la influencia de la OIT. Con esta conclusión gana Colombia y se fortalece el tripartismo, pero ante todo triunfa la justicia, generando confianza y exigiéndonos a trabajadores, empresarios y Gobierno un diálogo social útil reflejado en buenas prácticas de relaciones laborales.

Ligado al entusiasmo que nos embarga la definición de la Comisión de Aplicación de Normas para el caso de Colombia, también registramos con beneplácito la llegada de nuestro compañero Julio Roberto Gómez, Secretario General de la CGT al Consejo de Administración de la OIT y la continuidad en la tercera lista del compañero Apecides Alvis,

presidente de la CTC. Estos dos dirigentes tienen excelsas capacidades que colocarán al servicio del tripartismo, por lo que su aporte será valioso.

Reiteramos la voluntad por que en corto tiempo podamos presentar casos positivos a tenor del mandato que nos confirió la OIT de reanudar de inmediato el diálogo social. Además, expresamos el agradecimiento a todos los que posibilitaron este importante acuerdo que se inició con la misión sindical a Europa, auspiciada por la CIOSL y la CMT y acogida por el sindicalismo europeo dando a conocer el tema de Colombia de manera tripartita.

También agradecemos al compañero Luc Cortebeek y al Sr. Edward Potter, Vicepresidentes trabajador y empleador, y al Sr. Sérgio Paixão Pardo, Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas. Igualmente saludamos la decisión del Comité de Libertad Sindical sobre el carácter legal de la huelga en Ecopetrol.

Finalmente expresamos el abrazo fraternal del sindicalismo colombiano, dándoles las gracias porque esta decisión en la OIT ayuda a que otra Colombia sea posible.

Original inglés: Sr. AHMED (trabajador, Pakistán)

He cumplido mi deber, ya que hemos pasado más de dos semanas en esta Comisión, gobiernos, empleadores y trabajadores, debatiendo más allá de lo que dictan las normas internacionales del trabajo, ya que hemos tenido que trabajar el sábado y algunos días hasta las 10 de la noche. Así pues, presentamos este informe ante esta audiencia, al que también han contribuido los representantes gubernamentales y los empleadores. Nuestra tarea ha consistido en debatir los resultados de la Comisión de Expertos, que se compone de expertos de renombre internacional de los cuatro continentes, tanto de los países desarrollados como en desarrollo, y que proporciona un foro para el diálogo franco y abierto con los gobiernos y con el resto de los interlocutores en el que todos pueden expresarse libremente.

Por esta razón, quiero hablar de la impresión de discriminación que puede darse entre países desarrollados y países en desarrollo. En el informe de esta Comisión se han presentado casos contra los Estados Unidos en relación con el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), y contra Australia en relación con el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), en los que se ha pedido a estos Gobiernos que modifiquen su legislación y práctica para alinearlas con las obligaciones internacionales. Si se tratase únicamente de los países en desarrollo, dichos países no estarían en la lista. Quisiera señalar también que formamos parte de una comunidad internacional en la que nos preocupamos por todas las partes del mundo ya sea África, Asia, América o Europa.

Por esta razón, debo decir que la OIT representa la conciencia social del mundo, el parlamento mundial del trabajo, que siempre ha luchado por la justicia social y por eliminar la discriminación.

Todavía me acuerdo de la época en que el régimen racial de Sudáfrica fue expulsado de esta Organización y de que todos los votos de los Miembros, no sólo de los gobiernos sino también de los interlocutores sociales, mostraron su plena solidaridad con esa posición hasta conseguir la liberación de Sudáfrica. Yo creo que esto demuestra que luchamos por el pleno respeto de todos los pueblos, y especialmente, de los que siguen luchando. Ade-

más, debo señalar que esta Comisión no es subjetiva, sino un órgano de examen independiente e imparcial que gracias a la ayuda de la Oficina ofrece cooperación técnica a los Estados Miembros que ratifican los convenios para que puedan cumplir sus obligaciones. Por lo tanto, confió en que las reservas que han expresado algunos Miembros tengan plenamente en cuenta la cooperación técnica y enmienden su legislación y práctica lo que les permitirá asumir plenamente su responsabilidad. Un país en desarrollo hubiera recibido un trato diferente. Quiero decir además que el Grupo de los Trabajadores apoya sin reservas este informe y la labor que han realizado el Vicepresidente empleador, Sr. Potter, y el Vicepresidente trabajador, Sr. Cortebeek, así como nuestro Presidente, Sr. Paixão Pardo, con la ayuda del representante del Director General y todos los miembros del personal que han contribuido con su trabajo hasta altas horas de la noche.

Original inglés: Sr. SALIMIAN (trabajador, República Islámica del Irán)

Apoyo la opinión expresada por el portavoz del Grupo de los Trabajadores de nuestra Comisión.

En cuanto a la Comisión y a su método de trabajo, en primer lugar, considero que las conclusiones de los casos son demasiado extensas y, la mayoría de las veces, contienen y repiten el texto que figura en el informe de la Comisión de Expertos. A veces, son incluso más extensas que las propias deliberaciones presentadas por el portavoz del Grupo.

En segundo lugar, antes de adoptar las conclusiones respecto de un caso ya debatido y presentado, ha habido una pausa en el curso del trabajo de la Comisión. En el último año, la práctica consistía en que, justo después del debate del caso, se elaboraban las conclusiones y, sólo raras veces, cuando no había consenso, se hacía una pausa para consultar a los dos portavoces.

En tercer lugar, habida cuenta de la falta de tiempo, se introdujeron restricciones en los discursos de la segunda semana, que limitaron el número de oradores para cada caso, mientras que en los seis primeros casos debatidos, hubo un gran número de participantes. Por consiguiente, no se hizo justicia a los casos que se debatieron en la segunda semana, debido a las limitaciones de tiempo.

En cuarto lugar, esas limitaciones no se aplicaron a los representantes del Gobierno, que abusaron de ese derecho y hablaron durante mucho tiempo sobre esos casos o con el fin de apoyar a otros gobiernos.

En quinto lugar, respecto de la propia lista de casos, considero que no hay un equilibrio a escala regional. Espero que el próximo año se pueda incluir a más países de la Unión Europea en la lista.

En cuanto al caso de mi país respecto del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), lamentablemente, en el informe no se abarca plenamente este caso, a pesar de que presenté una enmienda al respecto a las *Actas Provisionales* núm. 10. Por consiguiente, me veo obligado a presentar mis deliberaciones para que se puedan incluir en el acta y puedan figurar también en el curso de la historia.

La situación que prevalece en el país sobre la falta de pago de los salarios es dramática y desastrosa. Personalmente, procedo del sector textil, en concreto de la empresa de tejidos e hilados de Dorakhshan Yazd. Mi padre también trabajaba en esa empresa. Pertenezco al Consejo Islámico del Trabajo de ese departamento de textiles y, en los últimos tres años,

nuestros salarios nunca se han pagado cuando correspondía. Es más, en la actualidad el pago de los salarios de nuestros trabajadores se ha retrasado seis meses. El año pasado, cuando nuestros trabajadores se quejaron, las instituciones encargadas de la aplicación de la ley intervinieron. Cuando supieron que no habíamos cobrado nuestro salario durante varios meses, me dijeron que si mi salario se retrasaba dos meses terminaría en la cárcel porque mis acreedores presentarían una queja y ese sería mi destino.

La falta de pago de los salarios ha creado gran confusión en la vida de los trabajadores. Imagínese que un trabajador que ya vive al día no cobra durante varios meses; evidentemente estaría en un aprieto. Al respecto, se pueden citar cientos de incidentes, dando nombres de trabajadores y de lugares de trabajo. Si un trabajador no puede hacer frente al préstamo de su vivienda, el banco subasta su hogar para recuperar el dinero prestado. En otro caso, el banco se apodera de la propia vivienda del trabajador. Ha habido casos en los que las esposas de los trabajadores han pedido el divorcio porque no podían hacer frente a los gastos diarios. Se han dado una serie de casos en los que los trabajadores se han suicidado. Tres trabajadores de Saadat Nassajan se suicidaron en un año. Afortunadamente, se pudo rescatar al cuarto. Como dijo uno de los dirigentes laborales una vez, los trabajadores no tienen dinero ni para comprar cuerda para ahorcarse. No sabemos si hay conciencia de presión para que eso no suceda y tampoco entendemos cómo se producen esos incidentes sin que nadie se dé cuenta.

En casi todos los casos en los que los departamentos tienen problemas de entradas de dinero en efectivo, las autoridades provinciales — incluido el ministerio de trabajo — colaboraron enormemente para solucionar el problema de los empleadores. Por ejemplo, se ayudó a Chini Mahdi a que recibiera un préstamo pero, en lugar de pagarle su salario, primero se le cobraron las deudas.

Aunque el Gobierno se ha esforzado por solucionar ese problema y el Ministerio de Trabajo ha creado el Fondo de Apoyo a los Trabajadores, el presupuesto asignado hasta el momento dista mucho de ser suficiente: es como una gota en el océano. Además de eso, consideramos que la actitud del Gobierno respecto de esta cuestión tan delicada debería cambiar por completo. El Ministerio de Trabajo, sus directores en las provincias, los inspectores de trabajo, todos deberían tener una actitud positiva y favorable hacia los trabajadores.

Independientemente del hecho de que en la enseñanza islámica se haya rendido homenaje al trabajador y al trabajo, se considera que el trabajo es como una oración. Según un dicho del profeta Mohammad Pbu, los salarios de los trabajadores deberían pagarse antes de que su sudor se secara. Con esta mentalidad, una vez propuse en un artículo de periódico que nuestra República no se denominara «islámica», a menos que se cambiara de actitud y se modificara la visión de los empleadores respecto de los trabajadores. Lo primero no puede hacerse porque los iraníes, en un referéndum nacional, exigieron que la República se denominara «islámica».

En el Convenio se pide que se adopten medidas para remediar los daños causados, que incluyen no sólo el reembolso entero de la cantidad debida sino también la justa compensación por las pérdidas incurridas a causa del retraso del pago de salarios. Espero que nuestros funcionarios sean conscientes de que en Turquía, país vecino, la legislación obliga

a que si los salarios se cobran con más de tres meses de retraso con respecto al tipo de interés normal, se debe añadir la cantidad de salario retrasada para compensar la demora del pago. Por consiguiente, pedimos que se apruebe una ley similar, que estaría en la línea del Convenio núm. 95.

Por último, espero que el Gobierno aplique plenamente las recomendaciones que formulé en la Comisión, y que están reflejadas en el informe. Asimismo pido a los distinguidos delegados de esta Conferencia que adopten el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original inglés: Sr. SANKAR SAHA (trabajador, India)

En nombre de los trabajadores de la India, me gustaría felicitarles por el informe de la Comisión de Aplicación de Normas y formular algunas observaciones que consideramos necesarias.

La experiencia de la comunidad de trabajadores de todo el mundo en esta era de globalización y explotación es que las principales víctimas son los trabajadores, con independencia del país del que procedan. Las normas básicas y fundamentales se violan en todas partes. Es preciso que el mecanismo de control de la OIT se aplique.

La discusión general que se ha mantenido sobre «Una alianza global contra el trabajo infantil» ha puesto de manifiesto que el trabajo forzoso es un crimen vergonzoso que se produce en todos los países del mundo, tanto si hay acuerdo como si no. Cualquiera intento por erradicar el trabajo forzoso o rehabilitar la mano de obra será estéril si no se modifica el sistema de explotación que ha dado lugar a este fenómeno no civilizado y a la formalización de la producción informal. No puedo sino preguntar a esta augusta asamblea durante cuánto tiempo tolerará la humanidad el actual régimen iraquí, que ha conseguido traer el trabajo forzoso a Irak desde Irán y a través de Turquía. Muchos trabajadores forzosos murieron como animales bajo la presión de la explotación, y los demás fallecieron cuando trataban de escapar.

Desearía referirme a continuación al Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). La utilización de niños para mendigar y desempeñar los trabajos más peligrosos en minas y canteras y la venta y tráfico de niños con fines de explotación económica y sexual son ejemplos que presenciamos en todas partes y a diario. Esa situación sólo puede solucionarse ofreciendo un empleo remunerado a los padres y educación gratuita y obligatoria a los hijos, en una era de explotación en la que el empleo y las oportunidades de empleo seguirán siendo un sueño.

Analícemos ahora otro aspecto de la vida que está minando o reduciendo drásticamente el sistema de seguridad social existente. Se ha impedido a los trabajadores de muchos países ejercer el derecho de huelga para frustrar el intento de reducción de las prestaciones de seguridad social. Los denominados Estados de bienestar están eludiendo su responsabilidad de ofrecer seguridad social a la comunidad de trabajadores, que es quien crea la riqueza. Muchos Estados Miembros están pidiendo a sus empleados que compren sus propias pensiones y sistemas de salud, mientras que en muchos países el sistema de seguridad social está privatizado y los sistemas públicos y privados coexisten, lo que hace que se especule con la vida de los trabajadores. En países en desarrollo como el nuestro, el 90 por ciento de la población activa se ha visto empujada al sector in-

formal y no disfruta de ningún sistema de seguridad social. Si no se formaliza el sector informal, esos trabajadores no recibirán ninguna prestación. Los trabajadores deberían reflexionar detenidamente sobre este tema.

Según nuestras estimaciones, en un sistema sin la codicia del capital, si toda la población apta para trabajar recibiera un trabajo de 2 a 4 horas al día, se produciría un nivel de riqueza suficiente para satisfacer las necesidades de toda la humanidad, como comida, abrigo, agua potable, instalaciones sanitarias, atención de salud y protección para las personas de edad, con la revolución del desarrollo económico que se ha producido. En este contexto, diversos gobiernos y empleadores están insistiendo en flexibilizar las horas de trabajo y revisar el Convenio núm. 1, que se adoptó tras una gran lucha y muchos sacrificios en la primera reunión de la Conferencia, celebrada en Washington en 1919. El objetivo parece ser despojar a la comunidad de trabajadores de su derecho a trabajar un número determinado de horas y hacerles trabajar más de ocho horas diarias. Los trabajadores de la OIT han manifestado con toda razón su oposición a la propuesta.

Para terminar, deseo señalar que la comunidad de trabajadores está reivindicando la protección de los derechos que poseen en virtud de los distintos convenios de la OIT, pero que están siendo brutalmente atacados por el capital y cuya tolerancia se encuentra al borde del colapso.

EL PRESIDENTE

Hemos agotado la lista de oradores. Pasamos ahora a la aprobación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas, que consta de tres partes.

De no haber objeciones, consideraré que la Conferencia adopta el informe de la Comisión de Aplicación de Normas en su conjunto.

(Se aprueba el informe en su conjunto.)

Antes de dar por concluido el debate sobre este punto del orden del día, quiero expresar mi felicitación al Presidente, a los Vicepresidentes y a la Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas, así como a todas las personas que participaron en los trabajos que realizó esta Comisión, por la excelente calidad de la labor realizada.

Quiero, también, dar las gracias como es habitual pero con gran sinceridad a todos los miembros de la Secretaría que tanto han contribuido a los buenos resultados obtenidos.

DISCURSOS DE CLAUSURA

EL PRESIDENTE

Me complace invitarles a escuchar ahora los discursos de clausura de esta 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Original inglés: Sr. FINLAY (empleador, Canadá; Vicepresidente empleador de la Conferencia)

Por cortesía para con el personal y los intérpretes que han estado aquí toda la tarde, no voy a utilizar mis notas y voy a limitarme a hacer referencia a tres breves puntos.

En primer lugar, quiero agradecer al Grupo de los Empleadores por haberme honrado con el nombramiento para desempeñar esta función.

En segundo lugar, quiero felicitar al personal que ha llevado adelante las labores de esta reunión de la Conferencia. Como Vicepresidente de la Conferen-

cia se llega a ver un poco más de cerca lo que hacen, y en verdad realizan un trabajo increíble. Despliegan todos un enorme esfuerzo, desde los intérpretes hasta el personal de apoyo, pero quiero mencionar también especialmente el profesionalismo la dedicación del Sr. Damen a ésta, su última reunión de la Conferencia.

Por último, voy a referirme a un tema que me hubiera gustado examinar con más detenimiento, lo que haré en el marco de una futura discusión en el Consejo de Administración. Se trata de cómo podemos lograr que las sesiones en plenaria sean más enriquecedoras y dinámicas. Espero que esta cuestión se discuta en el Consejo de Administración. Con esto me despido de ustedes.

Sra. ANDERSON (*trabajadora, México; Vicepresidenta trabajadora de la Conferencia*)

Ante todo quisiera decir que ha sido un gran honor para mi organización y para mí en lo personal un privilegio ocupar la Vicepresidencia de esta 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Quisiera agradecer a los delegados de los trabajadores la confianza que depositaron en mí al elegirme para tan importante posición.

Aprovecho la oportunidad para felicitar al Presidente de la Conferencia, el Sr. Ministro del Trabajo de Jordania, Sr. Alsalim, por la sabia dirección de las labores de que ha hecho gala, así como por sus orientaciones. Igualmente, a mis colegas Vicepresidentes, el Sr. Andrew Finlay, delegado de los empleadores de Canadá, y el Ministro de Trabajo y Empleo de Ecuador, el Sr. Galo Chiriboga Zambrano, por su generosidad, cooperación y espíritu para laborar en equipo. Por esto, se puede afirmar que hemos trabajado en un excelente clima los miembros de esta Mesa, y hemos compartido las responsabilidades a lo largo de la Conferencia.

No puedo dejar de reiterar mi felicitación al señor Director General de la OIT, Don Juan Somavia, por su excelente labor. Asimismo, congratulo a las comisiones técnicas por su trabajo, ya que, a través de éstas, se ha podido confirmar el resultado positivo.

Quisiera resaltar que el consenso sobre el cual se han basado los resultados obtenidos para cada uno de los temas del orden del día no habría sido posible sin el firme compromiso de los actores sociales, con el diálogo y el tripartismo.

Es claro apreciar que los trabajos efectuados por las comisiones han dado elementos e indicaciones concretas sobre la manera de avanzar en los diversos ámbitos del mundo del trabajo de hoy.

El Informe global titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso* nos revela cifras escandalosas del número de personas explotadas por la práctica del trabajo forzoso y el número de víctimas del tráfico de seres humanos, en su mayoría mujeres y niños. Es inaceptable e intolerable la explotación sexual forzosa con propósitos comerciales. Es aquí donde se destaca la urgencia de erradicar el trabajo forzoso, redoblando nuestro compromiso para ser parte del fortalecimiento global contra este trabajo forzoso.

La labor de la Comisión de Aplicación de Normas ha sido fundamental. Esto se ha dicho en reiteradas ocasiones, ya que ésta es el corazón y el alma de la OIT. El sistema normativo es la espina dorsal de esta institución. Por ello, se debe llamar la atención por la preocupación que generan las violaciones a la libertad sindical y a la negociación colectiva. El Grupo de los Trabajadores valora el avance en el

caso particular de Colombia, al nombrar una misión de alto nivel encabezada por el Presidente del Comité de Libertad Sindical. Esperamos que las recomendaciones de la Comisión, para cada uno de los 25 casos tratados, llevarán a progresos reales en la aplicación de las normas internacionales del trabajo en esos países.

El tema sobre el tiempo de trabajo, cuyos parámetros han sido drásticamente afectados por el impacto de la globalización, fue objeto de intensos debates; esos parámetros siguen siendo de alta prioridad para el Grupo de los Trabajadores.

La Comisión del Empleo de los Jóvenes resaltó que para millones de jóvenes tener un empleo decente es un sueño lejano. El desempleo es elevado. El empleo, cuando existe, es precario y no siempre procura un ingreso suficiente para cubrir las necesidades básicas. Las conclusiones de esta discusión reconocen la diversidad y magnitud de los problemas enfrentados por los jóvenes del mundo. Consideramos y apoyamos las conclusiones sobre el empleo de los jóvenes, que prevén una gran campaña de la OIT basada en los derechos para lograr un trabajo decente para los jóvenes.

La Comisión de la Seguridad y Salud discutió unas conclusiones con miras a adoptar un instrumento que establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Lamentamos que el contenido del documento sea aún débil. Este nuevo instrumento tendría que promover la ratificación y la implementación de algunos convenios clave de la OIT en materia de salud laboral. El instrumento también necesita crear un nexo con el lugar de trabajo y establecer los principios básicos que tienen que regir la seguridad y la salud en el trabajo. Esperamos que el año próximo se pueda reforzar el contenido del convenio y de la recomendación para que pueda mejorar la situación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En relación con el importante trabajo realizado en la Comisión del Sector Pesquero, nos sentimos complacidos por el progreso alcanzado y el avance que representa para uno de los grupos de trabajadores más explotados del mundo. Éste ha sido un proceso sumamente importante, pues es un instrumento que se ha elaborado sobre la base de los convenios existentes. El instrumento logra un equilibrio entre la necesidad de mantener algunas normas existentes y la flexibilidad para los buques de tamaño pequeño. La adopción del convenio refundido para el sector marítimo completará en el futuro el nexo entre la gente de mar y los pescadores. Son de particular importancia para nuestro Grupo las disposiciones sobre la seguridad social y la repatriación. En conclusión, el convenio debe consolidarse. Los trabajadores consideramos que es lamentable que, por un solo voto, no haya sido aprobado el convenio.

No puedo dejar de felicitar a mis colegas, que representan el nuevo Consejo de Administración. Asimismo, estamos muy satisfechos de los democráticos y justos resultados.

Constatamos con tristeza que el número total de mujeres que participan en la Conferencia este año ha disminuido, en comparación con años anteriores. Apenas alcanzamos un 22,4 por ciento. Quisiéramos hacer un llamamiento al colectivo de la Conferencia, que debemos hacer todos un esfuerzo serio para mejorar esa participación. En la Conferencia Internacional del Trabajo, en el año 2003, se dedicó todo un día para analizar y promover la igualdad del

hombre y la mujer en el trabajo, así como una mayor participación en las actividades de la OIT.

El Sr. Juan Somavia presidió y normó este importante debate. Allí, propusimos que en la siguiente reunión de la Conferencia las delegaciones tuvieran, por lo menos, un 30 por ciento de mujeres participantes. Y así fue. La 92.^a reunión de la Conferencia, en 2004, fue cuando más mujeres asistimos. Y lo dijo en plenaria el entonces Presidente de la Conferencia, Sr. Ray Guevara, con gran júbilo de su parte. En ese mismo año, como antecedente en bien de las mujeres, surgió una importante resolución sobre la igualdad entre hombres y mujeres en materia de remuneración salarial. Pero ahora, en el año 2005, en esta 93.^a reunión de la Conferencia, las mujeres, en lugar de avanzar en acreditaciones y participación, disminuyeron. Por ejemplo, en la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General de la OIT, abordaron la tribuna 285 oradores, de los cuales sólo 39 eran mujeres. Hago un muy respetuoso llamamiento a los mandantes para que en la próxima reunión de la Conferencia se cumpla ese 30 por ciento de participación y la igualdad avance en el mundo del trabajo. También convoco aquí a todas las mujeres del tripartismo a participar más activamente y a defender ese derecho de igualdad que hemos ido conquistando en esta respetada institución que es la OIT, y a la cual las mujeres, por fortuna, también pertenecemos.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA

Queridos amigos, señor Presidente, Don Galo Chiriboga, quiero darles las gracias al finalizar esta gran reunión de la Conferencia, y aprovecho para recordar también al Ministro de Trabajo de Jordania, Sr. Alsalim, que estuvo con nosotros hasta ayer. A Doña Hilda Anderson y al Sr. Finlay, muchas gracias por todo lo que han hecho. A los Presidentes de las distintas comisiones, a los miembros de las mesas correspondientes, a los representantes de los distintos grupos, muchas gracias también. Creo que se ha hecho un trabajo enorme: hemos abordado el trabajo forzoso, el empleo de jóvenes, la salud y seguridad en el trabajo y el sector pesquero. Muchas gracias a todos.

Quisiera hacer tres comentarios. En primer lugar, toda reunión de la Conferencia tiene sus complejidades, y las hemos vivido esta mañana, a propósito del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Creo que es importante recordar que ésta es una tarea constitucional, y que estamos contentos cuando se resaltan los avances, pero también tenemos que recordar las limitaciones. Es bueno que todo el mundo pueda expresarse aquí: los gobiernos que se sienten afectados y los que quieren apoyar el informe, porque aquí, en la Conferencia Internacional del Trabajo, se garantiza la libertad de expresión a todos los representantes, y esto es extraordinariamente importante, porque es la fuerza de nuestra institución: aquí hay libertad de expresión.

Al mismo tiempo, respetamos las mayorías. Respetamos la voluntad de la mayoría, y es por eso que acabamos de aprobar el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

En segundo lugar, me parece importante señalar, a propósito del proyecto de convenio sobre el sector pesquero, es que hemos podido ver el tripartismo en acción. Como señalaba antes, aquí se respetan las mayorías. Por un voto fue, pero se respetó. Pero

inmediatamente el tripartismo nos dice que de lo que se trataba no era de no aprobar una norma, sino de debatir el contenido de la norma. Pongámonos de acuerdo inmediatamente en seguir con este debate, y seamos capaces de tomar inmediatamente la decisión de que, en 2007, esta discusión se retomó sobre la base del mismo informe. Me parece un ejemplo extraordinario de flexibilidad y de capacidad de entendimiento rápido para que las cosas no queden por el camino simplemente por un voto.

En tercer lugar, quisiera decir que una de las cosas que a mí más me han impresionado y que me da mucha confianza en el futuro, es el grado de convergencia y de consenso que se produjo aquí, en el debate de la plenaria.

Como ustedes saben, yo tengo que presentar una respuesta al final de la reunión de la Conferencia, que ya se ha distribuido, lo cual me obliga a repasar el conjunto de discursos que se han pronunciado, porque mis otras actividades me impidieron estar presente. Les quiero decir que me felicito por el grado de consenso logrado en torno a nuestro Programa de Trabajo Decente, a la necesidad de convertirlo en un objetivo global, a la necesidad de que trabajemos en el espacio que le corresponde a la OIT en el contexto de una globalización justa, y en torno a la necesidad de que reflexionemos sobre el tema del crecimiento, la inversión y el empleo y asumamos los problemas derivados del elevado nivel de desempleo que existe en el mundo. Todo ello lo hemos asumido, así como la vinculación entre el empleo y la lucha contra la pobreza. Quiero decirles que creo que salimos de esta reunión de la Conferencia impulsados por el enorme grado de consenso, que se manifiesta en el programa aprobado para el año 2006-2007, respecto de lo que tenemos que hacer. Eso me produce gran satisfacción, porque creo que esto nos lleva lógicamente al próximo paso, que son los programas nacionales de trabajo decente.

Quiero invitar a todos ustedes a que hagamos valer el tripartismo, ahora en el plano nacional. El tripartismo internacional ha logrado un acuerdo, quiere que la OIT vaya en una dirección determinada. Lo volvió a repetir en esta reunión de la Conferencia, y lo integró en el Programa y Presupuesto para 2006-2007. Ahora tenemos que volver a casa. Tenemos que demostrar la fuerza de este tripartismo, que está vivo y es capaz de influir sobre la solución de los conflictos, pero también sobre la resolución de las políticas. Quiero invitarles a que vuelvan a casa con esa tarea, con la tarea de que esto que nosotros hemos acordado aquí, con un estilo de trabajo propio y una capacidad de dotarnos de una orientación y dirección que responda a los problemas de hoy, se manifieste también en la práctica en las tareas que ustedes desarrollen de vuelta a casa. La OIT estará siempre dispuesta a apoyar a los mandantes, a los que tienen problemas con la Comisión de Aplicación de Normas o a los que quieren incorporar el Programa de Trabajo Decente a sus planes nacionales. La Oficina está al servicio de todos ustedes, para avanzar y para resolver problemas.

EL PRESIDENTE

Es para mi país, el Ecuador, un honor haber presidido esta sesión de clausura de la 93.^a reunión de la Conferencia de la OIT, y por supuesto no puedo dejar pasar esta oportunidad para comentar, brevemente, algunas de las significativas experiencias que hemos adquirido durante estas tres semanas.

La OIT es un gran reloj internacional que sin ser suizo funciona con la misma calidad, pese a sus complejos problemas.

No voy a repetir los objetivos que tiene la OIT, porque sobre ello hemos discutido bastante, especialmente sobre la Memoria del Director General y el Informe del señor Presidente del Consejo de Administración. Sin embargo, creo que la OIT, siendo un organismo tripartito y de diálogo social, debería convertirse en un órgano de guerra. Sí, de guerra contra el desempleo, contra la marginación y contra el irrespeto a las normas internacionales, a los derechos humanos y a los derechos fundamentales del trabajo, propiciando, defendiendo y protegiendo el derecho a la vida, generando más inversiones, generando mayor desarrollo tecnológico, mayor investigación, pues esto es lo que normalmente hacemos los seres humanos cuando estamos en guerra.

Esta Conferencia reafirma que el tripartismo es clave para alcanzar el estado de bienestar, si todos ejecutamos acciones concretas para alcanzarlo, pues como bien se ha dicho aquí: políticas que no se plasman en acciones concretas, se tornan en políticas insostenibles.

Me ha parecido muy importante que durante estas tres semanas hayamos discutido el empleo y sus impactos sociales y económicos. Sin embargo, creo que esta discusión debe ir más allá y profundizar en la potencialización de la capacidad emprendedora de los jóvenes, para que ellos puedan por sí mismos crear mecanismos de empleo que permitan el ingreso de otros jóvenes al mercado de trabajo, con el apoyo de los empleadores, los sindicatos y los gobiernos.

El principal compromiso de los Estados es el de mejorar las condiciones para que las inversiones productivas ocurran, garantizando: la seguridad jurídica para los trabajadores y los empleadores; la mejora de las infraestructuras que hacen posible que los negocios prosperen, y uno de los instrumentos de tal infraestructura es el salario digno que permite que el círculo virtuoso del desarrollo opere con eficacia; el respaldo al mutuo control de los empleadores y de los trabajadores y, para ello, es fundamental apoyar y desarrollar la contratación colectiva y limitar la intervención del Estado en ella, sólo para asegurar el cumplimiento de las mutuas obligaciones; una obligación de los Estados: que los servicios públicos que brindan sean de calidad, competitivos y para los usuarios, que son los ciudadanos y ciudadanas que los utilizan; y, por último, que también los sindicatos de estas empresas públicas sean sindicatos que defiendan sus derechos, pero sobre todo fomenten el derecho que tienen los ciudadanos a recibir mejores servicios y un trato solidario.

Los gobiernos debemos estar plenamente comprometidos a trabajar para alcanzar estos objetivos.

No quisiera extenderme más, simplemente concluir agradeciendo y felicitando a todos por su participación, al Presidente Alsalim por su magnífica conducción, y a los Vicepresidentes Anderson y Finlay, que nos han permitido llevar adelante en términos razonables esta asamblea. Quiero dar las gracias a todo el colectivo técnico, administrativo, de seguridad y de traducción, por la cooperación brindada.

(Se levanta la sesión y se clausura la reunión a las 14 h. 50.)



**Vote final par appel nominal sur l'adoption de la Convention sur le travail
dans la pêche, 2005**

**Final record vote on the adoption of the Work in Fishing Convention,
2005**

**Votación nominal final sobre la adopción del Convenio sobre el trabajo
en el sector pesquero, 2005**

Pour/For/En Pro: 288
Contre/Against/En contra: 8
Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 139
Quorum: 297

Pour/For/En Pro: 288

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

NDEBELE, Mr. (G)
LUSENGA, Ms. (G)
RANTSOLASE, Ms.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

SEDKI, M. (G)
ABDELMOUMENE, M. (G)
SIDI SAID, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

SCHLEEGER, Mrs. (G)
HOFFMANN, Mrs. (G)
ADAMY, Mr.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
FERNANDA CARVALHO FRANCISCO,
Mme(T/W)

*Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia
Saudita*

ALYAHYA, Mr. (G)
AL-ZAMIL, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
RADHWAN, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

ROSALES, Sr. (G)
VARELA, Sr. (G)
MARTÍNEZ, Sr.(T/W)

Australie/Australia

BURROW, Ms.(T/W)

Autriche/Austria

DEMBSHER, Ms. (G)
HÄCKEL-BUCHER, Ms. (G)
BOEGNER, Ms.(T/W)

Bahamas

SYMONETTE, Mr. (G)
BROWN, Mr. (G)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

AL-QASSIMI, Mr. (G)
AMIN MOHAMED, Mr. (G)
AL-MAHFOODH, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

BURNETT, Mr. (G)
EASTMOND, Mr. (G)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarús

MOLCHAN, Mr. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

DE VADDER, M. (G)
VANDAMME, M. (G)
GRUSELIN, M.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
GAZARD, Mme (G)
AZOUA, M.(T/W)

*Bosnie-Herzégovine/Bosnia and
Herzegovina/Bosnia y Herzegovina*

KALMETA, Ms. (G)

Botswana

MATLHO, Mrs. (G)
SEEMULE, Ms. (G)
BAIPIDI, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

PAIXÃO PARDO, Mr. (G)
SALDANHA, Mr. (G)
FERREIRA DO PRADO, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

TZANTCHEV, Mr. (G)
TCHOLASHKA, Mrs. (G)

Canada/Canadá

ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
LAMBERT, Mr.(T/W)

Chili/Chile

MARTABIT SCAFF, Sr. (G)
PASCAL CHEETHAM, Sr. (G)
AGUILAR TORRES, Sra.(T/W)

Chine/China

XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre

PAPADOPOULOS, Mr. (G)

Colombie/Colombia

GOMEZ ESGUERRA, Sr.(T/W)

Congo

MIERE, M. (G)

*République de Corée/Republic of
Korea/República de Corea*

KANG, Mr.(T/W)

Costa Rica
CLARAMUNT, Sra. (G)
SEGURA, Srta. (G)
CABEZAS BADILLA, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire
BOULLOU BI DJEHIFFE, M. (G)
N'GUESSAN, M. (G)
GAHE MAHAN, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
MARKOTIC, Mr. (G)
SOCANAC, Mr. (G)
TOTH MUCCIACCIARO, Mrs.(T/W)

Cuba
HERNÁNDEZ OLIVA, Sra. (G)
LAU VALDÉS, Sra. (G)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
HARHOFF, Ms. (G)
PEDERSEN, Mr. (G)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Sr. (G)
REYES UREÑA, Sr. (G)

Egypte/Egypt/Egipto
ABDO, Mr. (E)
ABD EL HADY, Mrs.(T/W)

El Salvador
ÁVILA DE PEÑA, Sra. (G)
RODRÍGUEZ SALAZAR, Sr. (G)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
ALZAABI, Mr. (G)
ABDUL GHANI, Mr. (G)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
ARCINIEGA, Sr.(T/W)

Espagne/Spain/España
ARNAU NAVARRO, Sr. (G)
FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia
KAADU, Mr. (G)
LEHT, Ms. (G)
TAMMELEHT, Mrs.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
ZELLHOEFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
SIAMREGN, Mr. (G)
ALEMAYEHU, Mr.(T/W)

Fidji/Fiji
KURUDUADUA, Mr. (G)
SINGH, Mr.(T/W)

Finlande/Finland/Finlandia
SALMENPERÄ, Mr. (G)
MODEEN, Ms. (G)
VALKONEN, Ms.(T/W)

France/Francia
AUER, Mme (G)
THIERRY, M. (G)
BLONDEL, M.(T/W)

Gabon/Gabón
MOULOMBA NZIENGUI, M. (G)
BIVEGHE NDOUTOUME, M. (G)

Ghana
DORKENOO, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
LAIYOU-SPANOPOULOU, Mme (G)
CAMBITSIS, M. (G)
DASSIS, M.(T/W)

Guatemala
NICHOLS LÓPEZ, Sr. (G)
PIRA, Sr. (G)
LUCAS GÓMEZ, Sr.(T/W)

Guinée/Guinea
KEIRA, M. (G)
DIALLO, Mme(T/W)

Haïti/Haiti/Haití
PIERRE, M. (G)
JOSEPH, M. (G)
PIERRE FRANCOIS, M. (E)
NUMAS, M.(T/W)

Honduras
IBARRA, Sra.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría
HÉTHY, Mr. (G)
TÓTH, Mr. (G)
TÓTH, Mr.(T/W)

Inde/India
SANJEEVA REDDY, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
AKSAM, Mr.(T/W)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Iraq
HAMD, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda
MC DONNELL, Mr. (G)
PENDER, Mr. (G)
LYNCH, Ms.(T/W)

Islande/Iceland/Islandia
DAVIDSDOTTIR, Ms. (G)
KRISTINSSON, Mr. (G)
GUNNARSSON, Mr.(T/W)

Italie/Italy/Italia
TRIA, M. (G)
SIMONETTI, M. (G)
BRIGHI, Mme(T/W)

Japon/Japan/Japón
NAKAJIMA, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania
AL-MA'AYTA, Mr.(T/W)

Kenya
KAVULUDI, Mr. (G)
KUBAI, Mr.(T/W)

Lesotho
MATSOSO, Mrs. (G)
KHETSI, Mr. (G)

Lettonie/Latvia/Letonia
KALNINS, Mr. (G)
KARKLINS, Mr. (G)

Liban/Lebanon/Líbano
GHOSN, M.(T/W)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia
IDRIS AZARUG, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania
JAKUCIONYTE, Ms. (G)
ZANANAVICIUS, Mr. (G)
VAICAITYTE, Ms.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo
FISCH, Mme (G)
WELTER, Mme (G)
PIZZAFERRI, M.(T/W)

Madagascar
RASOLONJATOVO, M. (G)
RASOLOFONIAINARISON, M. (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia
SYED SHAHIR, Mr.(T/W)

Malawi
KAMBUTO, Mr. (G)
KALIMANJIRA, Mr.(T/W)

Malte/Malta
PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
MICALLEF, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos
FARHANE, M. (G)
ADDOUM, M. (G)

Mauritanie/Mauritania
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)
OULD CHEIKHNA, M. (G)

Mexique/Mexico/México
ANDERSON, Sra.(T/W)

République de Moldova/Republic of Moldova/República de Moldova
CROITOR, Mr. (G)
REVENCO, Mr. (G)

Mozambique
DENGO, M. (G)
CAIFAZ, M. (G)
UINGE, M. (E)
SITOE, M.(T/W)

Namibie/Namibia
HIVELUAH, Ms. (G)
SHINGUADJA, Mr. (G)

Nicaragua
MARTÍNEZ FLORES, Srta. (G)
CRUZ TORUÑO, Sr. (G)
JIMÉNEZ, Sr.(T/W)

Nigéria/Nigeria
KORIPAMO-AGARY, Mrs. (G)
EGHOBAMIEN, Mrs. (G)
ODAH, Mr.(T/W)

Norvège/Norway/Noruega
BRUAAS, Mr. (G)
VIDNES, Mr. (G)
THEODORSEN, Mrs.(T/W)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia
ANNAKIN, Mr. (G)
CRENNAN, Ms. (G)
WAGSTAFF, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda
OCHAN, Mr. (G)
DAVID, Mr. (G)
ONGABA, Mr.(T/W)

Pakistan/Pakistán
AHMED, Mr.(T/W)

Panama/Panamá
MENA QUINTANA, Sr.(T/W)

Papouasie-Nouvelle-Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea
MALABAG, Mr.(T/W)

Paraguay
BARREIRO, Sr. (G)
PARRA GAONA, Sr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Paises Bajos
KAASJAGER, Mr. (G)
BEETS, Mr. (G)
VRIELING, Ms.(T/W)

Pérou/Peru/Perú
VEGAS, Sr. (G)
BERAÚN, Sra. (G)

Pologne/Poland/Polonia
LEMIESZEWSKA, Ms. (G)
RAPACKI, Mr. (G)
WOJCIK, Mr.(T/W)

Portugal
RIBEIRO LOPES, M. (G)
SOUSA FIALHO, M. (G)
ALVES TRINDADE, M.(T/W)

Qatar
AL-KHULAIIFI, Mr. (G)
AL NAAMA, Mr.(T/W)

République dém. du Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo
KABULO MBODYAWASHA, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania
STOINEA, Mlle (G)
CONSTANTINESCU, Mme (G)
CORNEA, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido
RICHARDS, Mr. (G)
NELLTHORP, Ms. (G)
STEYNE, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia
LEVITSKAYA, Ms. (G)
BAVYKIN, Mr. (G)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino
BIGI, Mme (G)
GASPERONI, M. (G)
BECCARI, M.(T/W)

Saint-Vincent et-les Grenadines/Saint Vincent and the Grenadines/San Vicente y las Granadinas
FRANCIS, Mrs. (G)
WEEKES, Mr. (G)
MANDEVILLE, Ms.(T/W)

Sénégal/Senegal
CAMARA, M. (G)
DIALLO BÂ, Mme (G)
GUIRO, M.(T/W)

Serbie et Monténégro/Serbia and Montenegro/Serbia y Montenegro
BEGOVIC, Mr. (G)
BUKUMIRIC KATIC, Mrs. (G)
CANAK, Mr.(T/W)

Seychelles
ROBINSON, Mr.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia
PETOCZ, Mr. (G)
MACHALÍKOVÁ, Mrs. (G)
BORGULA, Mr. (E)
BRSELOVÁ, Mrs.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia
KAKER, Mrs. (G)
MARKOV, Mrs. (G)
MIKLIC, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán
ALSABTY, Mr. (G)
SHENTOUR, Mr. (G)
ELSIDDIG, Mr.(T/W)

Sri Lanka
SIRIWARDANE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia
MOLIN HELLGREN, Ms. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza
SCHAER BOURBEAU, Mme (G)
ELMIGER, M. (G)
VIGNE, M.(T/W)

Suriname
COURTAR, Mr. (G)
DEFARES, Ms. (G)

République arabe syrienne/Syrian Arab Republic/República Árabe Siria
AL-ABDULLA, Mr. (G)
AL SALIB, Mr. (G)
SHAHEEN, Mr. (E)
HABAB, Mr.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania
RAJABU, Mr. (G)
NGULA, Mr.(T/W)

Tchad/Chad
DJEGUEDEM, M. (G)

République tchèque/Czech Republic/República Checa
SAJDA, Mr. (G)
SLABY, Mr. (G)
BAUEROVÁ, Mrs.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia
JAMASEVI, Mr. (G)
CHAVALITNITIKUL, Mr. (G)
CHANPORNONG, Mr. (E)
THAILUAN, Mr.(T/W)

République dém. du Timor-Leste/Democratic Rep. of Timor-Leste/Rep. Democrática de Timor-Leste
DICK, Mr. (G)
PAIXÃO BANO, Mr. (G)
DOS SANTOS, Mr. (E)
CORREIA, Mr.(T/W)

Togo
AKOUEDE, M. (G)
AMOUSSOU-KOUEDE, M. (G)
NAKU, M. (E)
HLOMADOR, M.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago
DEORAJ, Ms. (G)
GEORGE, Mr. (G)

Tunisie/Tunisia/Túnez
LANDOULSI, M. (G)
CHOUBA, Mme (G)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía
GENC, Mr. (G)
ERCAN, Mr. (G)

Ukraine/Ucrania
KYRYLENKO, Mr. (G)
BELASHOV, Mr. (G)
SHYLOV, Mr.(T/W)

Uruguay
PAYSSE, Sra. (G)
BONOMI, Sr. (G)
FERNANDEZ, Sr.(T/W)

Venezuela
DORADO CANO, Sr. (G)
CARRERO CUBEROS, Sr. (G)
DÍAZ, Sr.(T/W)

Yémen/Yemen
OBAD, Mr. (G)
AL-ARYANI, Mr. (G)
TABET ASAQAF, Mr. (E)
AL-KUHLANI, Mr.(T/W)

Zambie/Zambia
SIASIMUNA, Mr. (G)
TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe
DZVITI, Mr. (G)
MUSEKA, Mr. (G)
RUZIVE, Mr.(T/W)

**Contre/Against/En
contra: 8**

Bénin/Benin
ZANO, M. (E)

Egypte/Egypt/Egipto
GABR, Mrs. (G)
MELEIKA, Mr. (G)

Estonie/Estonia
NIINEMÄE, Mr. (E)

Myanmar
SHEIN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)

Niger/Niger
MAÏNA, M. (G)

Seychelles
RAGUIN, Mr. (G)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 139**

Afghanistan/Afganistán
BASHIRI, M. (G)

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica
VAN VUUREN, Mr. (E)

Algérie/Algeria/Argelia
YOUSFI, M. (E)

Allemagne/Germany/Alemania
GERSTEIN, Mrs. (E)

Angola
GOMES, M. (E)

Argentine/Argentina
SPAGHI, Sr. (E)

Arménie/Armenia
AYVAZYAN, Ms. (G)
MNATSAKANIAN, Mr. (G)

Australie/Australia
LIPP, Ms. (G)
EVANS, Mr. (G)
ANDERSON, Mr. (E)

Autriche/Austria
TOMEK, Mr. (E)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein
AL KHOOR, Mr. (E)

Bangladesh
RAHMAN, Mr. (E)

Belgique/Belgium/Bélgica
DA COSTA, M. (E)

Bolivie/Bolivia
POGGI BORDA, Sr. (G)
ESPAÑA SMITH, Sr. (E)

Botswana
MOLEELE, Mr. (E)

Brésil/Brazil/Brasil
DUQUE, Ms. (E)

Bulgarie/Bulgaria
PAVLOVA, Mrs. (E)

Burkina Faso
NACOUUMA, M. (E)
LILIOU, M.(T/W)

Canada/Canadá
FINLAY, Mr. (E)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde
CORADO, Mme (E)

Chili/Chile
HUMERES NOGUER, Sr. (E)

Chine/China
ZHANG, Ms. (G)
SHA, Mr. (G)
CHEN, Mr. (E)

Colombie/Colombia
QUINTERO CUBIDES, Sr. (G)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea

KWON, Mr. (G)

LEE, Mr. (G)

HWANG, Ms. (E)

Croatie/Croatia/Croacia

KATIC, Ms. (E)

Cuba

PARRA ROJAS, Sr. (E)

El Salvador

TOMASINO HURTADO, Sr. (E)

SORIANO, Sr.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos

KHAMMAS, Mr. (E)

Equateur/Ecuador

THULLEN, Sr. (G)

Espagne/Spain/España

FERRER DUFOL, Sr. (E)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos

HAGEN, Mr. (G)

NEWTON, Ms. (G)

POTTER, Mr. (E)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía

ZAWDE, Mr. (E)

Fidji/Fiji

PROBERT, Mr. (E)

Finlande/Finland/Finlandia

ETU-SEPPÄLÄ, Ms. (E)

France/Francia

BOISSON, M. (E)

Gabon/Gabón

AWASSI ATSIMADJA, Mme (E)

Ghana

ARYEE, Ms. (E)

Grèce/Greece/Grecia

CHARAKAS, M. (E)

Honduras

BU FIGUEROA, Sra. (G)

URTECHO, Sr. (E)

Hongrie/Hungary/Hungría

SZIRMAI, Mr. (E)

Inde/India

SAHNI, Mr. (G)

SINGH, Mr. (G)

ANAND, Mr. (E)

Indonésie/Indonesia

TAMBUSAI, Mr. (G)

SULISTYANINGSIH, Mrs. (G)

RACHMAN, Mr. (E)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán

TASDIGHI, Mrs. (G)

HEFDAHTAN, Mr. (G)

OTAREDIAN, Mr. (E)

Irlande/Ireland/Irlanda

CRONIN, Ms. (E)

Israël/Israel

BARAK, Mr. (E)

Italie/Italy/Italia

SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)

Jamaïque/Jamaica

LLOYD, Mrs. (E)

Japon/Japan/Japón

FUJISAKI, Mr. (G)

TSUNEKAWA , Mr. (G)

SUZUKI, Mr. (E)

Kenya

KONDITI, Mr. (E)

Koweït/Kuwait

RAZZOOQI, Mr. (G)

AL-SABAH, Mr. (G)

AL-HAROUN, Mr. (E)

Lesotho

MAKEKA, Mr. (E)

Lettonie/Latvia/Letonia

PANKOVA, Ms. (E)

Liban/Lebanon/Líbano

SAAB, Mme (G)

RAZZOUK, M. (G)

BALBOUL, M. (E)

Lituanie/Lithuania/Lituania

GUZAVICIUS, Mr. (E)

Luxembourg/Luxemburgo

SCHMIT, M. (E)

Malaisie/Malaysia/Malasia

WAN ZULKFLI, Mr. (G)

ABU BAKAR, Mr. (G)

SHAMSUDDIN, Mr. (E)

Malawi

SINJANI, Mr. (E)

Mali/Mali

MAHAMANE, M. (G)

TRAORE, M. (E)

DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta

FARRUGIA, Mr. (E)

Maurice/Mauritius/Mauricio

JEETUN, Mr. (E)

Mexique/Mexico/México

ROVIROSA, Sra. (G)

ROSAS, Sr. (G)

GUTIÉRREZ, Sr. (E)

Namibie/Namibia

PARKHOUSE, Mr. (E)

Népal/Nepal

ACHARYA, Mr. (G)

Nicaragua

SEGURA ESPINOZA, Sr. (E)

Nigéria/Nigeria

OSHINOWO, Mr. (E)

Norvège/Norway/Noruega

RIDDERVOLD, Mrs. (E)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia

CLEARY, Mr. (E)

Ouganda/Uganda

SENABULYA, Ms. (E)

Pakistan/Pakistan

JANJUA, Ms. (G)

KHAN, Mr. (G)

TABANI, Mr. (E)

Panama/Panamá

CASTILLERO, Sr. (G)

AGUILAR, Sr. (G)

AIZPURÚA, Sr. (E)

Papouasie-Nouvelle-Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea

TIBU, Mr. (G)

Pays-Bas/Netherlands/Paises Bajos

VAN DER ZWAN, Mr. (E)

Philippines/Filipinas

BITONIO, Mr. (G)

SORIANO, Mr. (E)

BALAIS , Mr.(T/W)

Portugal

ABRANTES, M. (E)

République dém. du Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo

ELEMBO YANGOTIKALA, M. (G)
MULUMBA KIFOTO, M. (G)
NTAMBWE KITENGE, M. (E)

Roumanie/Romania/Rumania
NICOLESCU, M. (E)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido
LAMBERT, Mr. (E)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia
EREMEEV, Mr. (E)

Saint-Marin/San Marino
UGOLINI, M. (E)

Saint-Vincent et-les Grenadines/Saint Vincent and the Grenadines/San Vicente y las Granadinas
PROVIDENCE, Mr. (E)

Sénégal/Senegal
DIOP, M. (E)

Serbie et Monténégro/Serbia and Montenegro/Serbia y Montenegro
NINKOVIC, Mr. (E)

Seychelles
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)

Singapour/Singapore/Singapur
LIM, Mr. (G)
NG, Mr. (G)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia
JEREB, Mrs. (E)

Soudan/Sudan/Sudán
ELGORASHI, Mr. (E)

Sri Lanka
MADIHAHEWA, Mr. (G)
ATHUKORALA, Mr. (G)
DASANAYAKE, Mr. (E)

Suède/Sweden/Suecia
TROGEN, Mr. (E)

Suisse/Switzerland/Suiza
BARDE, M. (E)

Swaziland/Swazilandia
MAPHANGA, Mrs. (E)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania
MBWANJI, Mr. (E)

République tchèque/Czech Republic/República Checa
DRBALOVÁ, Mrs. (E)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago
HILTON-CLARKE, Mr. (E)

Tunisie/Tunisia/Túnez
M'KAISSI, M. (E)

Ukraine/Ucrania
GRYSHCHENKO, Mr. (E)

Viet Nam
NGUYEN, Mr. (G)
VU, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (E)



Vote final par appel nominal sur l'adoption de la Recommandation sur le travail dans la pêche, 2005

Final record vote on the adoption of the Work in Fishing Recommendation, 2005

Votación nominal final sobre la adopción de la Recomendación sobre el trabajo en el sector pesquero, 2005

Pour/For/En Pro: 292
Contre/Against/En contra: 8
Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 135
Quorum: 297

Pour/For/En Pro: 292

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

NDEBELE, Mr. (G)
LUSENGA, Ms. (G)
RANTSOLASE, Ms.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

SEDKI, M. (G)
ABDELMOUMENE, M. (G)
SIDI SAID, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

SCHLEEGER, Mrs. (G)
HOFFMANN, Mrs. (G)
ADAMY, Mr.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
FERNANDA CARVALHO FRANCISCO,
Mme(T/W)

Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia Saudita

ALYAHYA, Mr. (G)
AL-ZAMIL, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
RADHWAN, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

ROSALES, Sr. (G)
VARELA, Sr. (G)
MARTÍNEZ, Sr.(T/W)

Australie/Australia

BURROW, Ms.(T/W)

Autriche/Austria

DEMBSHER, Ms. (G)
HÄCKEL-BUCHER, Ms. (G)
BOEGNER, Ms.(T/W)

Bahamas

SYMONETTE, Mr. (G)
BROWN, Mr. (G)

Bahreïn/Bahrain/Bahreïn

AL-QASSIMI, Mr. (G)
AMIN MOHAMED, Mr. (G)
AL-MAHFOODH, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

BURNETT, Mr. (G)
EASTMOND, Mr. (G)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarús

MOLCHAN, Mr. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

DE VADDER, M. (G)
VANDAMME, M. (G)
GRUSELIN, M.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
GAZARD, Mme (G)
AZOUA, M.(T/W)

Bosnie-Herzégovine/Bosnia and Herzegovina/Bosnia y Herzegovina

KALMETA, Ms. (G)

Botswana

MATLHO, Mrs. (G)
SEEMULE, Ms. (G)
BAIPIDI, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

PAIXÃO PARDO, Mr. (G)
SALDANHA, Mr. (G)
FERREIRA DO PRADO, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

TZANTCHEV, Mr. (G)
TCHOLASHKA, Mrs. (G)

Canada/Canadá

ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
LAMBERT, Mr.(T/W)

Chili/Chile

MARTABIT SCAFF, Sr. (G)
PASCAL CHEETHAM, Sr. (G)
AGUILAR TORRES, Sra.(T/W)

Chine/China

ZHANG, Ms. (G)
SHA, Mr. (G)
XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre

PAPADOPOULOS, Mr. (G)

Colombie/Colombia

GOMEZ ESGUERRA, Sr.(T/W)

Congo

MIERE, M. (G)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
KANG, Mr.(T/W)

Costa Rica
CLARAMUNT, Sra. (G)
SEGURA, Srta. (G)
CABEZAS BADILLA, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire
BOULLOU BI DJEHIFFE, M. (G)
N'GUESSAN, M. (G)
GAHE MAHAN, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
MARKOTIC, Mr. (G)
SOCANAC, Mr. (G)
TOTH MUCCIACCIARO, Mrs.(T/W)

Cuba
HERNÁNDEZ OLIVA, Sra. (G)
LAU VALDÉS, Sra. (G)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
HARHOFF, Ms. (G)
PEDERSEN, Mr. (G)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Sr. (G)
REYES UREÑA, Sr. (G)

Egypte/Egypt/Egipto
ABDO, Mr. (E)
ABD EL HADY, Mrs.(T/W)

El Salvador
ÁVILA DE PEÑA, Sra. (G)
RODRÍGUEZ SALAZAR, Sr. (G)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
ALZAABI, Mr. (G)
ABDUL GHANI, Mr. (G)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
ARCINIEGA, Sr.(T/W)

Espagne/Spain/España
ARNAU NAVARRO, Sr. (G)
FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia
KAADU, Mr. (G)
LEHT, Ms. (G)
TAMMELEHT, Mrs.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
ZELLHOEFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
SIAMREGN, Mr. (G)
ALEMAYEHU, Mr.(T/W)

Fidji/Fiji
KURUDUADUA, Mr. (G)
SINGH, Mr.(T/W)

Finlande/Finland/Finlandia
SALMENPERÄ, Mr. (G)
MODEEN, Ms. (G)
VALKONEN, Ms.(T/W)

France/Francia
AUER, Mme (G)
THIERRY, M. (G)
BLONDEL, M.(T/W)

Gabon/Gabón
MOULOMBA NZIENGUI, M. (G)
BIVEGHE NDOUTOUME, M. (G)

Ghana
DORKENOO, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
LAIYOU-SPANOPOULOU, Mme (G)
CAMBITSIS, M. (G)
DASSIS, M.(T/W)

Guatemala
NICHOLS LÓPEZ, Sr. (G)
PIRA, Sr. (G)
LUCAS GÓMEZ, Sr.(T/W)

Guinée/Guinea
KEIRA, M. (G)
DIALLO, Mme(T/W)

Haïti/Haiti/Haití
PIERRE, M. (G)
JOSEPH, M. (G)
PIERRE FRANCOIS, M. (E)
NUMAS, M.(T/W)

Honduras
IBARRA, Sra.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungria
HÉTHY, Mr. (G)
TÓTH, Mr. (G)
TÓTH, Mr.(T/W)

Inde/India
SANJEEVA REDDY, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
AKSAM, Mr.(T/W)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Iraq
HAMD, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda
MC DONNELL, Mr. (G)
PENDER, Mr. (G)
LYNCH, Ms.(T/W)

Islande/Iceland/Islandia
DAVIDSDOTTIR, Ms. (G)
KRISTINSSON, Mr. (G)
GUNNARSSON, Mr.(T/W)

Italie/Italy/Italia
TRIA, M. (G)
SIMONETTI, M. (G)
BRIGHI, Mme(T/W)

Japon/Japan/Japón
NAKAJIMA, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania
AL-MA'AYTA, Mr.(T/W)

Kenya
KAVULUDI, Mr. (G)
KUBAI, Mr.(T/W)

Lesotho
MATSOSO, Mrs. (G)
KHETSI, Mr. (G)

Lettonie/Latvia/Letonia
KALNINS, Mr. (G)
KARKLINS, Mr. (G)

Liban/Lebanon/Libano
GHOSN, M.(T/W)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia
IDRIS AZARUG, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania
JAKUCIONYTE, Ms. (G)
ZANANAVICIUS, Mr. (G)
VAICAITYTE, Ms.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo
FISCH, Mme (G)
WELTER, Mme (G)
PIZZAFERRI, M.(T/W)

Madagascar
RASOLONJATOVO, M. (G)
RASOLOFONIAINARISON, M. (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia
SYED SHAHIR, Mr.(T/W)

Malawi
KAMBUTO, Mr. (G)
KALIMANJIRA, Mr.(T/W)

Malte/Malta
PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
MICALLEF, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos
FARHANE, M. (G)
ADDOUM, M. (G)

Mauritanie/Mauritania
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)
OULD CHEIKHNA, M. (G)

Mexique/Mexico/México
ANDERSON, Sra.(T/W)

République de Moldova/Republic of Moldova/República de Moldova
CROITOR, Mr. (G)
REVENCO, Mr. (G)

Mozambique
DENGO, M. (G)
CAIFAZ, M. (G)
UINGE, M. (E)
SITOE, M.(T/W)

Namibie/Namibia
HIVELUAH, Ms. (G)
SHINGUADJA, Mr. (G)

Nicaragua
MARTÍNEZ FLORES, Srta. (G)
CRUZ TORUÑO, Sr. (G)
JIMÉNEZ, Sr.(T/W)

Nigéria/Nigeria
KORIPAMO-AGARY, Mrs. (G)
EGHOBAMIEN, Mrs. (G)
ODAH, Mr.(T/W)

Norvège/Norway/Noruega
BRUAAS, Mr. (G)
VIDNES, Mr. (G)
THEODORSEN, Mrs.(T/W)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia
ANNAKIN, Mr. (G)
CRENNAN, Ms. (G)
WAGSTAFF, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda
OCHAN, Mr. (G)
DAVID, Mr. (G)
ONGABA, Mr.(T/W)

Pakistan/Pakistán
AHMED, Mr.(T/W)

Panama/Panamá
MENA QUINTANA, Sr.(T/W)

Papouasie-Nouvelle-Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea
MALABAG, Mr.(T/W)

Paraguay
BARREIRO, Sr. (G)
PARRA GAONA, Sr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Paises Bajos
KAASJAGER, Mr. (G)
BEETS, Mr. (G)
VRIELING, Ms.(T/W)

Pérou/Peru/Perú
VEGAS, Sr. (G)
BERAÚN, Sra. (G)

Philippines/Filipinas
BITONIO, Mr. (G)
BALAIS , Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia
LEMIESZEWSKA, Ms. (G)
RAPACKI, Mr. (G)
WOJCIK, Mr.(T/W)

Portugal
RIBEIRO LOPES, M. (G)
SOUSA FIALHO, M. (G)
ALVES TRINDADE, M.(T/W)

Qatar
AL-KHULAIIFI, Mr. (G)
AL NAAMA, Mr.(T/W)

République dém. du Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo
KABULO MBODYAWASHA, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania
STOINEA, Mlle (G)
CONSTANTINESCU, Mme (G)
CORNEA, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido
RICHARDS, Mr. (G)
NELLTHORP, Ms. (G)
STEYNE, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia
LEVITSKAYA, Ms. (G)
BAVYKIN, Mr. (G)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino
BIGI, Mme (G)
GASPERONI, M. (G)
BECCARI, M.(T/W)

Saint-Vincent et-les Grenadines/Saint Vincent and the Grenadines/San Vicente y las Granadinas
FRANCIS, Mrs. (G)
WEEKES, Mr. (G)
MANDEVILLE, Ms.(T/W)

Sénégal/Senegal
CAMARA, M. (G)
DIALLO BÂ, Mme (G)
GUIRO, M.(T/W)

Serbie et Monténégro/Serbia and Montenegro/Serbia y Montenegro
BEGOVIĆ, Mr. (G)
BUKUMIRIĆ KATIĆ, Mrs. (G)
CANAK, Mr.(T/W)

Seychelles
ROBINSON, Mr.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia
PETOCZ, Mr. (G)
MACHALÍKOVÁ, Mrs. (G)
BORGULA, Mr. (E)
BRSELOVÁ, Mrs.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia
KAKER, Mrs. (G)
MARKOV , Mrs. (G)
MIKLIC, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán
ALSABTY, Mr. (G)
SHENTOUR, Mr. (G)
ELSIDDIG, Mr.(T/W)

Sri Lanka
SIRIWARDANE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia
MOLIN HELLGREN, Ms. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza
SCHAER BOURBEAU, Mme (G)
ELMIGER, M. (G)
VIGNE, M.(T/W)

Suriname

COURTAR, Mr. (G)
DEFARES, Ms. (G)

République arabe syrienne/Syrian Arab Republic/República Árabe Siria

AL-ABDULLA, Mr. (G)
AL SALIB, Mr. (G)
SHAHEEN, Mr. (E)
HABAB, Mr.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania

RAJABU, Mr. (G)
NGULA, Mr.(T/W)

Tchad/Chad

DJEGUEDEM, M. (G)

République tchèque/Czech Republic/República Checa

SAJDA, Mr. (G)
SLABY, Mr. (G)
BAUEROVÁ, Mrs.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia

JAMASEVI, Mr. (G)
CHAVALITNITIKUL, Mr. (G)
CHANPORNONG, Mr. (E)
THAILUAN, Mr.(T/W)

République dém. du Timor-Leste/Democratic Rep. of Timor-Leste/Rep. Democrática de Timor-Leste

DICK, Mr. (G)
PAIXÃO BANO, Mr. (G)
DOS SANTOS, Mr. (E)
CORREIA, Mr.(T/W)

Togo

AKOUEDE, M. (G)
AMOUSSOU-KOUEDE, M. (G)
NAKU, M. (E)
HLOMADOR, M.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago

DEORAJ, Ms. (G)
GEORGE, Mr. (G)

Tunisie/Tunisia/Túnez

LANDOULSI, M. (G)
CHOUBA, Mme (G)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía

GENC, Mr. (G)
ERCAN, Mr. (G)

Ukraine/Ucrania

KYRYLENKO, Mr. (G)
BELASHOV, Mr. (G)
SHYLOV, Mr.(T/W)

Uruguay

PAYSSE, Sra. (G)
BONOMI, Sr. (G)
FERNANDEZ, Sr.(T/W)

Venezuela

DORADO CANO, Sr. (G)
CARRERO CUBEROS, Sr. (G)
DÍAZ, Sr.(T/W)

Yémen/Yemen

OBAD, Mr. (G)
AL-ARYANI, Mr. (G)
TABET ASAQAF, Mr. (E)
AL-KUHLANI, Mr.(T/W)

Zambie/Zambia

SIASIMUNA, Mr. (G)
TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe

DZVITI, Mr. (G)
MUSEKA, Mr. (G)
RUZIVE, Mr.(T/W)

**Contre/Against/En
contra: 8**

Bénin/Benin

ZANOU, M. (E)

Egypte/Egypt/Egipto

GABR, Mrs. (G)
MELEIKA, Mr. (G)

Estonie/Estonia

NIINEMÄE, Mr. (E)

Myanmar

SHEIN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)

Niger/Niger

MAÏNA, M. (G)

Seychelles

RAGUIN, Mr. (G)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 135**

Afghanistan/Afganistán

BASHIRI, M. (G)

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

VAN VUUREN, Mr. (E)

Algérie/Algeria/Argelia

YOUSFI, M. (E)

Allemagne/Germany/Alemania

GERSTEIN, Mrs. (E)

Angola

GOMES, M. (E)

Argentine/Argentina

SPAGHI, Sr. (E)

Arménie/Armenia

AYVAZYAN, Ms. (G)
MNATSAKANIAN, Mr. (G)

Australie/Australia

LIPP, Ms. (G)
EVANS, Mr. (G)
ANDERSON, Mr. (E)

Autriche/Austria

TOMEK, Mr. (E)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

AL KHOOR, Mr. (E)

Bangladesh

RAHMAN, Mr. (E)

Belgique/Belgium/Bélgica

DA COSTA, M. (E)

Bolivie/Bolivia

POGGI BORDA, Sr. (G)
ESPAÑA SMITH, Sr. (E)

Botswana

MOLEELE, Mr. (E)

Brésil/Brazil/Brasil

DUQUE, Ms. (E)

Bulgarie/Bulgaria

PAVLOVA, Mrs. (E)

Burkina Faso

NACOULMA, M. (E)
LILIOU, M.(T/W)

Canada/Canadá

FINLAY, Mr. (E)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde

CORADO, Mme (E)

Chili/Chile
HUMERES NOGUER, Sr. (E)

Chine/China
CHEN, Mr. (E)

Colombie/Colombia
QUINTERO CUBIDES, Sr. (G)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
KWON, Mr. (G)
LEE, Mr. (G)
HWANG, Ms. (E)

Croatie/Croatia/Croacia
KATIC, Ms. (E)

Cuba
PARRA ROJAS, Sr. (E)

El Salvador
TOMASINO HURTADO, Sr. (E)
SORIANO, Sr.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
KHAMMAS, Mr. (E)

Equateur/Ecuador
THULLEN, Sr. (G)

Espagne/Spain/España
FERRER DUFOL, Sr. (E)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
HAGEN, Mr. (G)
NEWTON, Ms. (G)
POTTER, Mr. (E)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
ZAWDE, Mr. (E)

Fidji/Fiji
PROBERT, Mr. (E)

Finlande/Finland/Finlandia
ETU-SEPPÄLÄ, Ms. (E)

France/Francia
BOISSON, M. (E)

Gabon/Gabón
AWASSI ATSIMADJA, Mme (E)

Ghana
ARYEE, Ms. (E)

Grèce/Greece/Grecia
CHARAKAS, M. (E)

Honduras
BU FIGUEROA, Sra. (G)
URTECHO, Sr. (E)

Hongrie/Hungary/Hungria
SZIRMAI, Mr. (E)

Inde/India
SAHNI, Mr. (G)
SINGH, Mr. (G)
ANAND, Mr. (E)

Indonésie/Indonesia
TAMBUSAI, Mr. (G)
SULISTYANINGSIH, Mrs. (G)
RACHMAN, Mr. (E)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán
TASDIGHI, Mrs. (G)
HEFDAHTAN, Mr. (G)
OTAREDIAN, Mr. (E)

Irlande/Ireland/Irlanda
CRONIN, Ms. (E)

Israël/Israel
BARAK, Mr. (E)

Italie/Italy/Italia
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)

Jamaïque/Jamaica
LLOYD, Mrs. (E)

Japon/Japan/Japón
FUJISAKI, Mr. (G)
TSUNEKAWA, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)

Kenya
KONDITI, Mr. (E)

Koweït/Kuwait
RAZZOOQI, Mr. (G)
AL-SABAH, Mr. (G)
AL-HAROUN, Mr. (E)

Lesotho
MAKEKA, Mr. (E)

Lettonie/Latvia/Letonia
PANKOVA, Ms. (E)

Liban/Lebanon/Libano
SAAB, Mme (G)
RAZZOUK, M. (G)
BALBOUL, M. (E)

Lituanie/Lithuania/Lituania
GUZAVICIUS, Mr. (E)

Luxembourg/Luxemburgo
SCHMIT, M. (E)

Malaisie/Malaysia/Malasia
WAN ZULKFLI, Mr. (G)
ABU BAKAR, Mr. (G)
SHAMSUDDIN, Mr. (E)

Malawi
SINJANI, Mr. (E)

Mali/Mali
MAHAMANE, M. (G)
TRAORE, M. (E)
DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta
FARRUGIA, Mr. (E)

Maurice/Mauritius/Mauricio
JEETUN, Mr. (E)

Mexique/Mexico/México
ROVIROSA, Sra. (G)
ROSAS, Sr. (G)
GUTIÉRREZ, Sr. (E)

Namibie/Namibia
PARKHOUSE, Mr. (E)

Népal/Nepal
ACHARYA, Mr. (G)

Nicaragua
SEGURA ESPINOZA, Sr. (E)

Nigéria/Nigeria
OSHINOWO, Mr. (E)

Norvège/Norway/Noruega
RIDDERVOLD, Mrs. (E)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia
CLEARY, Mr. (E)

Ouganda/Uganda
SSEBABULYA, Ms. (E)

Pakistan/Pakistán
JANJUA, Ms. (G)
KHAN, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)

Panama/Panamá
CASTILLERO, Sr. (G)
AGUILAR, Sr. (G)
AIZPURÚA, Sr. (E)

Papouasie-Nouvelle-Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea
TIBU, Mr. (G)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos
VAN DER ZWAN, Mr. (E)

Philippines/Filipinas
SORIANO, Mr. (E)

Portugal
ABRANTES, M. (E)

République dém. du Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo
ELEMBO YANGOTIKALA, M. (G)
MULUMBA KIFOTO, M. (G)
NTAMBWE KITENGE, M. (E)

Roumanie/Romania/Rumania
NICOLESCU, M. (E)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido
LAMBERT, Mr. (E)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia
EREMEEV, Mr. (E)

Saint-Marin/San Marino
UGOLINI, M. (E)

Saint-Vincent et-les Grenadines/Saint Vincent and the Grenadines/San Vicente y las Granadinas
PROVIDENCE, Mr. (E)

Sénégal/Senegal
DIOP, M. (E)

Serbie et Monténégro/Serbia and Montenegro/Serbia y Montenegro
NINKOVIC, Mr. (E)

Seychelles
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)

Singapour/Singapore/Singapur
LIM, Mr. (G)
NG, Mr. (G)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia
JEREB , Mrs. (E)

Soudan/Sudan/Sudán
ELGORASHI, Mr. (E)

Sri Lanka
MADIHAHEWA, Mr. (G)
ATHUKORALA, Mr. (G)
DASANAYAKE, Mr. (E)

Suède/Sweden/Suecia
TROGEN, Mr. (E)

Suisse/Switzerland/Suiza
BARDE, M. (E)

Swaziland/Swazilandia
MAPHANGA, Mrs. (E)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania
MBWANJI, Mr. (E)

République tchèque/Czech Republic/República Checa
DRBALOVÁ, Mrs. (E)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago
HILTON-CLARKE, Mr. (E)

Tunisie/Tunisia/Túnez
M'KAISSI, M. (E)

Ukraine/Ucrania
GRYSHCHENKO, Mr. (E)

Viet Nam
NGUYEN, Mr. (G)
VU, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (E)

INDICE

Página

Decimonovena sesión

Segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes: Presentación de los informes de los cuales la Conferencia toma nota.....	1
<i>Oradores:</i> Sr. Oni (<i>Presidente y Ponente de la Comisión</i>), Sr. Chipaziwa, Sr. Jiménez	
Votación nominal final relativa al proyecto de convenio sobre el trabajo en el sector pesquero: Adopción.....	3
Votación nominal final relativa al proyecto de recomendación sobre el trabajo en el sector pesquero: Adopción.....	3
<i>Oradores:</i> Sr. Trotman, Sr. Funes de Rioja, Sra. Robinson, Sr. Smeffjell, Sr. Thierry, el Consejero Jurídico	
Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: Presentación, discusión y aprobación.....	6
<i>Oradores:</i> Sra. Parra (<i>Ponente de la Comisión</i>), Sr. Potter, Sr. Cortebeek, Sr. Paixão Pardo (<i>Presidente de la Comisión</i>), Sr. MacPhee, Sr. Dorado Cano, Sr. Shein, Sr. Ould Mohamed Lemine, Sr. Chipaziwa, Sr. Nkhambule, Sra. Lu, Sr. Starovoytov, Sr. Chibebe, Sr. Ndoeye, Sra. Brighi, Sr. Rodríguez Díaz, Sr. Ahmed, Sr. Salimian, Sr. Sankar Saha	
Discursos de clausura.....	21
<i>Orador:</i> Sr. Finlay, Sra. Anderson, el Secretario General, el Presidente	
Votación nominal sobre el proyecto de convenio sobre el trabajo en el sector pesquero: resultado	25
Votación nominal sobre el proyecto de recomendación sobre el trabajo en el sector pesquero: resultado	31